



GOBIERNO DE CANARIAS

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año XCVIII

Miércoles, 23 de agosto de 2023

Número 102

## SUMARIO

NÚMERO  
REGISTRO

PÁGINA

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### *CABILDO INSULAR DE TENERIFE*

- 169661 Anuncio relativo a la delegación en el órgano superior o directivo que tenga atribuida las competencias en materia de modernización y asistencia municipal a la aprobación de la adhesión o desistimiento de los Ayuntamientos de la Isla de Tenerife a los Planes de Modernización Municipal ..... 23306

#### *CABILDO INSULAR DE LA PALMA*

- 169763 Anuncio relativo a la exposición al público de la Cuenta General de la Corporación correspondiente al Ejercicio Económico 2022 ..... 23306
- 170610 Anuncio relativo a cómputo de los plazos para la presentación de solicitudes de convocatoria pública para la concesión por este Cabildo Insular de La Palma de subvención por pérdida de segunda vivienda destinada a uso residencial y/o establecimientos turísticos extrahoteleros a personas y entidades afectadas por la erupción volcánica de la Isla de La Palma 2023 ..... 23306
- 169313 Anuncio relativo a la aprobación mediante Resolución 2023/7729, de 16 de agosto de 2023, del Miembro Corporativo Titular en materias de Hacienda y Recursos Humanos, Comercio, Formación y Empleo, Industria y Energía, de las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, para participar en el proceso selectivo para la cobertura por el sistema de concurso de veintinueve (29) plazas de Camarero/a Limpiador/a vacantes en la Plantilla de Personal Laboral del Cabildo Insular de La Palma, pertenecientes al Grupo V, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal (convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 157, de 28/12/2022) ..... 23307

#### *AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE*

- 169855 Anuncio relativo a Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, relativos a nombramientos de los miembros de los Consejos Rectores de los Organismos Autónomos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife durante el mandato 2023-2027 ..... 23315
- 169669 Anuncio relativo a Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, relativos a nombramientos y delegaciones durante el mandato 2023-2027, tras la renuncia a su condición de Concejal de D. Juan Alfonso Cabello Mesa ..... 23330

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la  
Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Edita: Secretaría General Técnica  
Consejería de Administraciones  
Públicas, Justicia y Seguridad

Servicio de Publicaciones  
Edificio de Usos Múltiples II, planta 0  
Avda. José Manuel Guimerá, 10  
Tfno.: (922) 47.75.18. Fax: (922) 92.26.82  
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Producciones MIC S.L.  
Calle Elías Serra Rafols, portal 2 y 3  
Edificio Polsa. Centro de Negocios de Canarias. Of. 24.  
38204 San Cristóbal de La Laguna  
Tfno.: (922) 25 04 53  
E-mail: info@bopsantacruzdetenerife.es

TARIFAS  
Inserción: 0,97 euros/mm  
de altura  
Suscripción anual: 72,30 euros

|   |  |       |
|---|--|-------|
| 169671  | Anuncio relativo a Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en sesión Extraordinaria celebrada el día 30/06/2023, relativo a determinación de las Areas y niveles esenciales de organización del Ayuntamiento .....   | 23343 |
| <b>AYUNTAMIENTO DE ALAJERÓ</b>                    |  |       |
| 169477  | Anuncio relativo a la designación para sustituir las funciones de la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde desde el 17 de agosto al 04 de septiembre de 2023 (ambos inclusive) .....   | 23352 |
| <b>AYUNTAMIENTO DE ARONA</b>                      |  |       |
| 169565  | Anuncio relativo al nombramiento de personal eventual del Ayuntamiento de Arona .....  | 23352 |
| 169264  | Anuncio relativo a la publicación de la lista definitiva de admitidos en el procedimiento para la cobertura de tres plazas de Técnico/a de Empleo y Desarrollo Local de Administración General, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Arona por el sistema de concurso, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público .....   | 23353 |
| 169523  | Anuncio relativo a la publicación de la lista definitiva de admitidos en el procedimiento para la cobertura de una plaza de Responsable del 010, Personal Laboral, Grupo III, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Arona por el sistema de concurso, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público .....   | 23356 |
| 169570  | Anuncio relativo a la rectificación de la lista definitiva de admitidos en el procedimiento para la cobertura de una plaza de Técnico/a Especialista en Línea y Redes de Baja Tensión, de Personal Laboral, Grupo III, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Arona por el sistema de concurso, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público .....  | 23358 |
| <b>AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO</b>                 |  |       |
| 169921  | Anuncio relativo a la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 4/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos .....   | 23360 |
| <b>AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA</b>                |  |       |
| 169569  | Anuncio relativo al Padrón de contribuyentes de la Tasa por suministro de Agua Potable, correspondiente al segundo trimestre de 2023 .....   | 23362 |
| <b>AYUNTAMIENTO DE LA GUANCHA</b>                 |  |       |
| 169845  | Anuncio relativo a la exposición pública de la Cuenta General del ejercicio 2022 del Ayuntamiento de La Gancha .....   | 23362 |
| <b>AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS</b>          |  |       |
| 169541  | Anuncio relativo a la Resolución nº 1436, dictada por la Concejala de Personal el 16 de agosto de 2023 por la que se procede a publicar la lista provisional de admitidos y excluidos, de conformidad con la base séptima de las que rigen la convocatoria, para la provisión, con carácter interino, del puesto de trabajo de Secretaría, Clase Primera, del Ayuntamiento de Icod de los Vinos, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la Subescala de Secretaría, Categoría de Superior, y constitución de lista de reserva .....       | 23363 |
| 169541  | Anuncio relativo a la Resolución nº 1437, dictada por la Concejala de Personal el 16 de agosto por la que se procede a publicar la lista provisional de admitidos y excluidos, de conformidad con la base séptima de las que rigen la convocatoria, para la provisión, con carácter interino, del puesto de trabajo de Intervención, Clase Primera, del Ayuntamiento de Icod de los Vinos, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría de Superior, y constitución de lista de reserva ..... | 23365 |
| <b>AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA</b> |  |       |
| 169481  | Anuncio relativo de la lista definitiva de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo para el ingreso como funcionario o funcionaria de carrera por el turno de acceso libre de 1 plaza de Auxiliar Administrativo mediante concurso oposición, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2022, sujeta al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, así como Tribunal Calificador de dicho proceso, por Resolución del Consejero Director nº 5031/2023 .....  | 23367 |
| 169572  | Anuncio relativo de la lista definitiva de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo para el ingreso como funcionario o funcionaria de carrera por el turno de acceso libre de 3 plazas de Técnico de Administración General, mediante concurso oposición, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2022, sujeta al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, así como Tribunal Calificador de dicho proceso, por Resolución del Consejero Director nº 5038/2023 .....  | 23369 |

**AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA**

- 22341 Anuncio relativo a la valoración realizada por el Tribunal Calificador de los méritos aportados por los/as candidatos/as en la convocatoria pública para la cobertura por personal laboral fijo a través del turno de acceso libre mediante el sistema de acceso de concurso de valoración de méritos de una (1) plaza de Informador/a Turístico/a (Personal Laboral-Administrativo, Grupo 3, Código PEC.L.01) incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2022 del Ayuntamiento de San Miguel de Abona, en ejecución de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público ..... 23371

**AYUNTAMIENTO DE SANTA ÚRSULA**

- 169562 Anuncio relativo a resolución definitiva “Subvenciones económicas para la adquisición de libros de texto, material didáctico y material escolar dirigidas al IES y a los CEIP municipales para el curso 2023/2024” ..... 23372

**AYUNTAMIENTO DE VILLA DE BREÑA ALTA**

- 169915 Anuncio relativo al cese de personal eventual en el Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta ..... 23373

**AYUNTAMIENTO DE VILLA DE HERMIGUA**

- 169529 Convocatoria de subvenciones a estudiantes residentes en el municipio de Hermigua que cursan estudios medios y superiores fuera de la isla de La Gomera durante el curso 2022/2023 ..... 23373

**CONSORCIO DE TRIBUTOS DE TENERIFE**

- 169322 Anuncio relativo a aprobación de las listas cobratorias de la Tasa de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos que correspondan a Inmuebles destinados a Vivienda del ejercicio 2023, del municipio de Candelaria ..... 23375

- 169319 Anuncio relativo a aprobación de las listas cobratorias de la Tasa de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos que correspondan a la realización de Actividades Económicas del ejercicio 2023, del municipio de Candelaria ..... 23376

**V. ANUNCIOS PARTICULARES****COMUNIDAD DE AGUAS "LOS ABEJONES"**

- 169732 Extravío de las participaciones números 237, 238, 239 y 240 a nombre de D. Leto González Hernández ..... 23378

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### CABILDO INSULAR DE TENERIFE

##### Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico

##### Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital

##### Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones

#### ANUNCIO

4564

169661

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace público que el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2023, acordó la delegación en el órgano superior o directivo que tenga atribuida las competencias en materia de modernización y asistencia municipal la aprobación de la adhesión o desistimiento de los Ayuntamientos de la Isla de Tenerife a los Planes de Modernización Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento Asistencia Integral a los Municipios.

Santa Cruz de Tenerife, a diecisiete de agosto de dos mil veintitrés.

LA CONSEJERA DELEGADA DE ATENCIÓN CIUDADANA, CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y ASISTENCIA INTEGRAL A LOS MUNICIPIOS, María Candelaria Padrón González, documento firmado electrónicamente.

#### CABILDO INSULAR DE LA PALMA

#### ANUNCIO

4565

169763

La Comisión Plenaria Especial de Cuentas del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en sesión celebrada el día 10 de agosto del año en curso, ha informado favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del TRLRHL, el expediente de la Cuenta General estará a disposición del público en el Servicio de Intervención, por un plazo de QUINCE DÍAS (15), durante los cuales los interesados podrán

presentar reclamaciones, reparos u observaciones que consideren pertinentes.

Si en ese plazo no se presentaran alegaciones, reclamaciones y sugerencias, se someterá al Pleno de la Corporación para su aprobación definitiva.

Santa Cruz de La Palma, a diecisiete de agosto de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE, Sergio Javier Rodríguez Fernández, firmado digitalmente.

#### Área de Acción Social, Igualdad, Diversidad y Juventud

#### Servicio de Acción Social

#### ANUNCIO

4566

170610

CÓMPUTO DE LOS PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN POR ESTE EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA DE SUBVENCIÓN POR PÉRDIDA DE SEGUNDA VIVIENDA DESTINADA A USO RESIDENCIAL Y/O ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS EXTRAHOTELEROS A PERSONAS Y ENTIDADES AFECTADAS POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA DE LA ISLA DE LA PALMA 2023.

Visto que en el BOP nº 101, de fecha 21 de agosto de 2023, erróneamente, se procedió a volver a publicar el mismo Extracto de la Resolución nº 2023/6650 de fecha 13 de julio de 2023, de la Miembro Corporativa Delegada del Área de Acción Social, Igualdad, Diversidad y Salud, por la que se aprueba la convocatoria pública para la concesión por este Cabildo Insular de subvención por pérdida de segunda vivienda destinada a uso residencial y/o establecimientos turísticos extrahoteleros a personas y entidades afectadas por la erupción volcánica de la isla de La Palma, publicado con antelación en el BOP nº 89 de fecha 24 de julio de 2023.

Por el presente ANUNCIO se hace constar, a efectos del cómputo de los plazos para la presentación de solicitudes, que solo se tendrá en cuenta la fecha de la primera publicación, en consecuencia dicho plazo finalizará el 22 de agosto de 2023.

En Santa Cruz de La Palma, a veintidós de agosto de dos mil veintitrés.

LA MIEMBRO CORPORATIVA DELEGADA DEL ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y SALUD, Ángeles Nieves Fernández Acosta, documento firmado electrónicamente.

**Servicio de Recursos Humanos****ANUNCIO****4567****169313**

Expediente nº 98/2022/RH-CONV.

PROVINCIA: Santa Cruz de Tenerife.

CORPORACIÓN: Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

En fecha 16 de agosto 2023, se dictó la Resolución 2023/7729, por el Miembro Corporativo Titular en materias de Hacienda y Recursos Humanos, Comercio, Formación y Empleo, Industria y Energía del Cabildo Insular de La Palma, cuyo tenor literal, es el siguiente:

**“RESOLUCIÓN:**

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**Primero.-** En fecha 13 de mayo de 2022, se aprobó mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma la Oferta de Empleo Público 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 62, de 25 de mayo de 2022.

**Segundo.-** Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma de fecha 16 de noviembre de 2022 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 141, de 23 de noviembre de 2022 se aprobaron los “Criterios Generales que regirán las Bases específicas del Proceso Extraordinario de Estabilización del Excmo. Cabildo Insular de La Palma por el sistema de concurso”.

**Tercero.-** El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Extraordinaria-Urgente celebrada el pasado día 9 de diciembre de 2022, adoptó, entre otros, “Bases específicas que regirán la convocatoria pública para la cobertura por el sistema de concurso de veintinueve (29) plazas de Camarero/a Limpiador/a vacantes en la Plantilla de Personal Laboral del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, pertenecientes al GRUPO V, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal”.

**Cuarto.-** En el Boletín Oficial del Estado Núm. 9 de fecha miércoles 11 de enero de 2023, se publicó extracto las mencionadas Bases específicas, publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» número 157, de 28 de diciembre de 2022, iniciándose el cómputo del plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles el día 12 de enero de 2023, finalizando por tanto, el día 8 de febrero de 2023, inclusive.

**Quinto.-** En el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» número 31, de 13 de marzo de 2023, se publicó Resolución 2023/1904 de fecha 08 de marzo 2023, por la

Miembro Corporativa con Delegación especial en materias de Hacienda y Recursos Humanos del Cabildo Insular de La Palma, por la que se aprueba la lista de admitidos/as y excluidos/as, para la cobertura de la mencionada plaza, y se concedía un plazo de 10 días hábiles para que las personas aspirantes excluidas expresamente pudieran subsanar la causa de inadmisión, en caso de ser subsanable, y para que las personas que no figuren en la lista de admitidos ni excluidos, aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas expresamente en la relación de admitidos/a con el apercibimiento de que los/as aspirantes que no acreditaran su derecho a ser admitidos/as, quedarían excluidos definitivamente del proceso selectivo.

**Sexto.-** En fecha 27 de marzo de 2023 finalizó el plazo para la subsanación de solicitudes, constando la presentación de dos escritos de subsanación, uno por parte de Doña Cristina Beatriz Hernández López el día 23 de marzo de 2023 y otro por parte de Doña María Rocío Méndez Pérez el día 15 de marzo 2023, dando por subsanadas ambas solicitudes.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero.-** Dispone la Base Sexta de las específicas que rigen la convocatoria pública para la cobertura por el sistema de concurso de veintinueve (29) plazas de Camarero/a Limpiador/a vacantes en la Plantilla de Personal Laboral del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, pertenecientes al GRUPO V, incluidas en la oferta de empleo público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal, que;

#### ***“Relación definitiva de aspirantes***

*Finalizado el plazo de subsanación, el órgano competente en materia de personal dictará resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y para mayor difusión en el Tablón de Anuncios Electrónico y página web del Cabildo Insular de La Palma y contendrá, la relación nominal de aspirantes excluidos/as.*

#### ***Reclamación contra la relación definitiva de aspirantes.***

*Los/as aspirantes excluidos/as podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que adoptó el acuerdo en el plazo de UN (1) MES, o bien recurso contencioso–administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de DOS (2) MESES, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios Electrónico y página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estimen procedente.*

*(...)”*

Finalizado el plazo de subsanación el día 27 de marzo de 2023, constando la presentación de dos escritos de subsanación, uno por parte de Doña Cristina Beatriz Hernández López el día 23 de marzo de 2023 y otro por parte de Doña María Rocío Méndez Pérez el día 15 de marzo 2023, dando por subsanadas ambas solicitudes ,procede por tanto la aprobación y publicación de la lista de admitidos y excluidos definitiva, debiendo publicarse las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, de conformidad con la Base Segunda, párrafo segundo.

**Segundo.-** El hecho de figurar en la relación definitiva de admitidos no presupone que se reconozca a los/las aspirantes la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Cuando del examen de la documentación acreditativa de las condiciones exigidas para el nombramiento como funcionarios/as de carrera que deba presentarse en caso de superación del proceso, o del reconocimiento médico se dedujera que carecen de alguna de las condiciones o no reunieran los requisitos y condiciones exigidos, se determinará su automática exclusión, no pudiendo ser nombradas como funcionarios/as de carrera, y quedando anuladas todas sus actuaciones.

**Tercero.-** De conformidad con el artículo 72 de la LPACAP, *“de acuerdo con el principio de simplificación administrativa, se acordarán en un solo acto todos los trámites que, por su naturaleza, admitan un impulso simultáneo y no sea obligado su cumplimiento sucesivo.”*

En este caso, en el momento procedimental actual, se estima oportuno concentrar el trámite de publicación de listas de aspirantes admitidos y excluidos definitivos y proceder a la designación del Tribunal de Selección, cumpliendo las siguientes indicaciones estipuladas en la Base Séptima reguladora del proceso selectivo;

**1.** *“El Tribunal Calificador será designado por Resolución del órgano competente en materia de personal, ajustándose a los principios de imparcialidad, profesionalidad, y especialidad de sus miembros, y atendiendo a la paridad entre mujer y hombre y la pertenencia a los mismos será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie. Estará compuesto por personal laboral fijo o funcionarios/as decarrera de cualquiera de las Administraciones Públicas pertenecientes a un grupo de igual o superior nivel de titulación al exigido para el acceso a la plaza convocada, según se indica a continuación:*

*La Presidencia podrá ser designada por funcionarios de carrera y personal laboral fijo de cualquiera de las Administraciones Públicas que posean un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso a las plazas convocadas.*

*Al menos, cuatro Vocales, que deberán poseer titulación o, en su caso, especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.*

*La Secretaría será un/a funcionario/a de carrera de la Corporación, perteneciente a un grupo de igual o superior titulación al exigido para el acceso a la plaza convocada, que actuará con voz pero sin voto.*

*El Tribunal quedará integrado, además, por los/as suplentes respectivos, que serán designados/as simultáneamente con los/as titulares.*

*Los tribunales de selección no podrán constituirse ni actuar sin la presencia de su presidente, secretario y al menos la mitad de los vocales, ya sean titulares o quienes legalmente les sustituyan, y en caso de empate al adoptar algún acuerdo, decidirá el voto de calidad del/la presidente.*

**2. Publicación de la designación:** La designación nominativa de quienes integren el Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Tablón de Anuncios electrónico y en la página Web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

**3. Colaboradores:** El órgano competente en materia de personal podrá nombrar personal colaborador, a propuesta motivada del Tribunal Calificador, únicamente para la realización de funciones auxiliares de apoyo siguiendo las instrucciones del Tribunal Calificador cuando, por el número de aspirantes así lo aconsejen.

**4. Abstención y recusaciones:** Los miembros del Tribunal Calificador, deberán abstenerse de intervenir desde el momento en que tengan conocimiento de incurrir en alguna causa de abstención, notificándolo al presidente/a del Tribunal quien a través del/de la Secretario/a del Tribunal dará traslado al Servicio Administrativo que notificó los nombramientos, a los efectos oportunos. Los/las aspirantes podrán recusarlos en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurran cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente, tendrán que abstenerse de actuar y podrán ser recusados cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

En estos casos, se designará a los/las nuevos/as miembros del Tribunal que hayan de sustituir a quienes han perdido su condición por algunas de las causas mencionadas. La nueva designación se publicará conforme al punto 1 de la presente Base.

**5. Régimen Jurídico:** El Tribunal se sujetará a las normas previstas para los órganos colegiados previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes que les sea de aplicación.

El Tribunal estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse de la aplicación de las normas contenidas en las bases que regulen la convocatoria y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas, adoptando las decisiones por mayoría y, en caso de empate, se repetirá la votación hasta una tercera vez, en la que, de persistir el empate, éste lo dirimirá la Presidencia del Tribunal con su voto.

Los actos del Tribunal Calificador dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estarán referidos al cumplimiento de las bases que regulen la convocatoria.

Los miembros de los tribunales serán retribuidos de la forma y por el procedimiento que se establezca en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular de La Palma vigente en cada momento.

Participación y obtención de información por parte de la representación sindical. Los/as representantes sindicales, cuyo número no será en ningún caso superior a tres, podrán asistir al proceso y recabar información del Tribunal y hacer constar, en su caso, cualquier cuestión.



**Cuarto.-** De conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 124, en concordancia con la disposición adicional decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el artículo 21 del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Cabildo Insular, aprobado en sesión plenaria de fecha 30 de enero de 2018, y el Decreto de Presidencia nº 2023/6517 de 5 de julio de 2023, de designación del miembro corporativo titular del área de Hacienda y Recursos Humanos, Comercio, Formación y Empleo, Industria y Energía (BOP núm. 84, de 12 de julio de 2023);

Considerando la propuesta emitida por Servicio de Recursos Humanos de este Cabildo,  
**RESUELVO:**

**Primero.-** Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que a continuación se relacionan, para participar en el proceso selectivo para la cobertura por el sistema de concurso veintinueve (29) plazas de Camarero/a Limpiador/a, vacantes en la Plantilla de Personal Laboral del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, pertenecientes al grupo V, incluidas en la oferta de empleo público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal (convocatoria publicada en el BOP 157, de 28/12/2022);

**LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS**

| NUMERO           | DNI      | SOLICITANTE                         | ESTADO   |
|------------------|----------|-------------------------------------|----------|
| 276/2023/RH-SCP  | ****5777 | ALVAREZ PEREZ, ROSA MARIA           | Admitido |
| 65/2023/RH-SCP   | ****5485 | BATISTA ABRANTE, ROSA MARIA         | Admitido |
| 277/2023/RH-SCP  | ****6141 | BATISTA ALVAREZ, MILAGROS           | Admitido |
| 383/2023/RH-SCP  | ****3736 | BATISTA MORENO, MONICA ISABEL       | Admitido |
| 557/2023/RH-SCP  | ****3978 | BRITO RODRIGUEZ, MARIA NIEVES       | Admitido |
| 281/2023/RH-SCP  | ****2514 | CACERES RODRIGUEZ, MARIA CANDELARIA | Admitido |
| 323/2023/RH-SCP  | ****0848 | CALDERON PEREZ, NIEVES MARIA        | Admitido |
| 416/2023/RH-SCP  | ****3323 | CANTILLO GONZALEZ, ANA MARIA        | Admitido |
| 321/2023/RH-SCP  | ****9851 | CHAVEZ HERNANDEZ, MARIA JOSE        | Admitido |
| 1098/2023/RH-SCP | ****4321 | DIAZ MARTIN, ANA ISABEL             | Admitido |
| 1493/2023/RH-SCP | ****0203 | GARCIA BLAS, ROSARIO                | Admitido |
| 1322/2023/RH-SCP | ****8236 | GUERRA PEREZ, NIEVES ROSA           | Admitido |
| 1009/2023/RH-SCP | ****0537 | GUTIERREZ PEÑA, SANDRA DEL PINO     | Admitido |
| 1623/2023/RH-SCP | ****2367 | HERNANDEZ CABRERA, ARANZAZU         | Admitido |
| 858/2023/RH-SCP  | ****0579 | HERNANDEZ LOPEZ, CRISTINA BEATRIZ   | Admitido |
| 1424/2023/RH-SCP | ****8916 | HERNANDEZ PEREZ, ROSA MARIA         | Admitido |
| 1186/2023/RH-SCP | ****1206 | HERNANDEZ RODRIGUEZ, CARLOS         | Admitido |
| 1690/2023/RH-SCP | ****7443 | HERNANDEZ SANFIEL, BRAYAN           | Admitido |

|                  |           |                                    |          |
|------------------|-----------|------------------------------------|----------|
| 961/2023/RH-SCP  | *****5791 | MARTIN CABRERA, NIEVES GLORIA      | Admitido |
| 643/2023/RH-SCP  | *****6915 | MARTIN CORUJO, MARIA VERONICA      | Admitido |
| 1158/2023/RH-SCP | *****2052 | MARTIN DIAZ, ANA ISABEL            | Admitido |
| 378/2023/RH-SCP  | *****5277 | MARTIN DIAZ, GLORIA ALICIA         | Admitido |
| 257/2023/RH-SCP  | *****8869 | MARTIN DIAZ, MARIA ANGELES         | Admitido |
| 457/2023/RH-SCP  | *****7513 | MARTIN MESA, MARIA MILAGROS        | Admitido |
| 642/2023/RH-SCP  | *****0885 | MARTIN RODRIGUEZ, MARIA LOURDES    | Admitido |
| 588/2023/RH-SCP  | *****8648 | MEDINA PEREZ, NIEVES GLORIA        | Admitido |
| 77/2023/RH-SCP   | *****5423 | MENDEZ PEREZ, MARIA ROCIO          | Admitido |
| 551/2023/RH-SCP  | *****1714 | MORERA PEREZ, DACIL MARIA          | Admitido |
| 256/2023/RH-SCP  | *****8372 | NEGRIN MARTIN, CONCEPCION LUZ      | Admitido |
| 518/2023/RH-SCP  | *****6950 | PADILLA RODRIGUEZ, CARMEN SOCORRO  | Admitido |
| 1066/2023/RH-SCP | *****8274 | PADRON SANJUAN, NIEVES GLORIA      | Admitido |
| 254/2023/RH-SCP  | *****9532 | PAZ MENENDEZ, IVAN DANIEL          | Admitido |
| 1279/2023/RH-SCP | *****3210 | PAZ PIÑERO, PATRICIA               | Admitido |
| 514/2023/RH-SCP  | *****7459 | PEREZ ARMAS, NANCY MARIA           | Admitido |
| 563/2023/RH-SCP  | *****9688 | PEREZ CABRERA, YAIZA MARIA         | Admitido |
| 508/2023/RH-SCP  | *****9287 | PEREZ HERNANDEZ, LORENA            | Admitido |
| 590/2023/RH-SCP  | *****7078 | PEREZ LYNCH, ROSA ALEJANDRA        | Admitido |
| 861/2023/RH-SCP  | *****8998 | PEREZ MARTIN, ANA MARGARITA        | Admitido |
| 258/2023/RH-SCP  | *****4373 | PEREZ OJEDA, ROSA ISABEL           | Admitido |
| 287/2023/RH-SCP  | *****1610 | PEREZ PEREZ, ROSA ISABEL           | Admitido |
| 117/2023/RH-SCP  | *****8441 | PEREZ RODRIGUEZ, MARIA CRISTINA    | Admitido |
| 645/2023/RH-SCP  | *****1265 | PEREZ RODRIGUEZ, ROSA MARIA        | Admitido |
| 319/2023/RH-SCP  | *****2448 | PEREZ TRIANA, EULEMIA COROMOTO     | Admitido |
| 1402/2023/RH-SCP | *****2860 | REYES CALERO, ROSA MARIA           | Admitido |
| 860/2023/RH-SCP  | *****4083 | RIOS RODRIGUEZ, ROSA               | Admitido |
| 240/2023/RH-SCP  | *****0009 | RODRIGUEZ ALVAREZ, ANA BELLA       | Admitido |
| 694/2023/RH-SCP  | *****2735 | RODRIGUEZ ALVAREZ, CARMEN LUISA    | Admitido |
| 1090/2023/RH-SCP | *****7554 | RODRIGUEZ FERNANDEZ, EISLEBEN      | Admitido |
| 980/2023/RH-SCP  | *****6043 | RODRIGUEZ GARCIA, ANA MARIA        | Admitido |
| 547/2023/RH-SCP  | *****1441 | RODRIGUEZ MARTIN, NANCY            | Admitido |
| 1579/2023/RH-SCP | *****4006 | RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ELENA         | Admitido |
| 648/2023/RH-SCP  | *****8634 | RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARIA LUZ     | Admitido |
| 143/2023/RH-SCP  | *****6490 | SANCHEZ PAZ, MARIA OFELIA          | Admitido |
| 316/2023/RH-SCP  | *****8108 | SANCHEZ PEREZ, ANA TERESA          | Admitido |
| 282/2023/RH-SCP  | *****7135 | SANCHEZ SANCHEZ, GLORIA ESTHER     | Admitido |
| 247/2023/RH-SCP  | *****7101 | SANFIEL RODRIGUEZ, ALICIA CRISTINA | Admitido |

**LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS**

| <b>NUMERO</b> | <b>DNI</b> | <b>SOLICITANTE</b> | <b>MOTIVO</b> |
|---------------|------------|--------------------|---------------|
|---------------|------------|--------------------|---------------|

*\*No se ha excluido a ninguna persona aspirante\**

**Segundo.-** Designar nominativamente a los miembros del Tribunal de Selección para la cobertura por el sistema de concurso de veintinueve (29) plazas de Camarero/a Limpiador/a, vacantes en la Plantilla de Personal Laboral del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, pertenecientes al grupo V, y hacer pública la composición del Tribunal, que estará compuesto por los/las siguientes empleados/as públicos;

**PRESIDENTE/A**

**TITULAR: D<sup>a</sup>. Nieves M<sup>a</sup> Pérez García.** Auxiliar administrativa y Jefa de Negociado del Servicio de Contratación de Obras del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

**SUPLENTE: D<sup>a</sup> María Isabel Martín Álvarez.** Técnica de Administración General y Jefa de Sección de Contratación y Planes del Servicio de Infraestructura del Excmo. Cabildo Insular de la Palma.

**SECRETARIO/A**

**TITULAR: D. Gerardo Israel Santana Rodríguez.** Jefe de Servicio de Contabilidad de Servicios Económicos del Excmo. Cabildo Insular de la Palma.

**SUPLENTE: D<sup>a</sup> Ana Isabel Álvarez Acosta.** Jefa de Servicio del Servicio de Transportes y Comunicaciones del Excmo. Cabildo Insular de la Palma.

**VOCAL 1º**

**TITULAR: D<sup>a</sup>. Eva Rosa Camacho Ferraz.** Camarera Limpiadora del Hospital Nuestra Señora de los Dolores del Excmo. Cabildo Insular de la Palma.

**SUPLENTE: D<sup>a</sup>. María Belén Brito Hernández.** Auxiliar administrativa Y Jefa de Negociado del Servicio de Infraestructura del Excmo. Cabildo Insular de la Palma.

**VOCAL 2º**

**TITULAR: D<sup>a</sup> Carmen M<sup>a</sup> Camacho Pérez.** Camarera Limpiadora del Hospital Nuestra Señora de los Dolores del Excmo. Cabildo Insular de la Palma.

**SUPLENTE: D<sup>a</sup> Inés Teresa Hernández Toledo.** Operadora Informática en el Servicio de Acción Social del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

**VOCAL 3º**

**TITULAR: D<sup>a</sup> Nieves D. Lynch Cabrera.** Pinche/ Ayudante de Cocina del Hospital Nuestra Señora de los Dolores del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

**SUPLENTE: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Beatriz Gómez León.** Administrativa y Jefa de Negociado del Servicio de Transporte y Comunicaciones del Excmo. Cabildo Insular de la Palma.

**VOCAL 4º**

**TITULAR: Dª Alicia Camacho Cáceres.** Administrativa y Jefa de Negociado del Servicio de Recursos Humanos del Excmo. Cabildo Insular de la Palma.

**SUPLENTE: Dª María del Carmen García Pérez.** Camarera Limpiadora del Hospital Nuestra Señora de los Dolores del Excmo. Cabildo Insular de la Palma.

Los miembros del Tribunal Calificador, deberán abstenerse de intervenir desde el momento en que tengan conocimiento de incurrir en alguna causa de abstención, notificándolo al presidente/a del Tribunal quien a través del/de la Secretario/a del Tribunal dará traslado al Servicio de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

Se hace saber a los/las aspirantes, que podrán recusarlos en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurren cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Tercero.-** Ordenar la constitución del Tribunal de Selección en el plazo máximo de CINCO (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

No obstante, a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución, el presidente del Tribunal podrá comenzar a realizar actuaciones.

**Cuarto.-** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso potestativo de Reposición ante la Presidencia de la Corporación, de conformidad con los artículos 17.1 u), 100 d) y 101.1 y 4 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, en concordancia con los artículos 83.2 y 84.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, en el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 124 y 30.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES a contar de la notificación o publicación de la misma (artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de las Jurisdicción Contencioso-Administrativa) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo (artículo 8.1 de la precitada Ley). No obstante, el interesado podrá ejercitar cualquier otro que estime oportuno en defensa de sus derechos.

De esta Resolución se harán las notificaciones a los/as interesados y a los organismos competentes, si procede.

En Santa Cruz de La Palma, a diecisiete de agosto de dos mil veintitrés

EL MIEMBRO CORPORATIVO TITULAR DEL ÁREA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, COMERCIO, FORMACIÓN Y EMPLEO, INDUSTRIA Y ENERGÍA, Fernando González Negrín, firmado electrónicamente.

**SANTA CRUZ DE TENERIFE****Servicio de Administración Interna y Soporte a Presidencia y Distritos****ANUNCIO****4568****169855**

Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, relativos a nombramientos de los miembros de los Consejos Rectores de los Organismos Autónomos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife durante el mandato 2023-2027.

1. Decreto de Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife de fecha 06/07/2023, Decreto/Resolución nº.: ALC-2023/89, Expediente 229/2023/AIS, relativo al nombramiento de los miembros del Consejo Rector del Organismo Autónomo de Cultura durante el mandato 2023-2027.
2. Decreto de Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife de fecha 07/07/2023, Decreto/Resolución nº.: ALC-2023/92, Expediente 230/2023/AIS, relativo al nombramiento de miembros del Consejo Rector del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas durante el mandato 2023-2027.
3. Decreto de Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife de fecha 06/07/2023, Decreto/Resolución nº.: ALC-2023/87, Expediente 231/2023/AIS, relativo al nombramiento de miembros del Consejo del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo durante el mandato 2023-2027.
4. Decreto de Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife de fecha 06/07/2023, Decreto/Resolución nº.: ALC-2023/88, Expediente 232/2023/AIS, relativo al nombramiento de miembros del Consejo Rector del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Atención Social (IMAS).
5. Decreto de Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife de fecha 19/07/2023, Decreto/Resolución nº.: ALC-2023/103, Expediente 230/2023/AIS, relativo al nombramiento de miembros del Consejo Rector del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas durante el mandato 2023-2027, en sustitución de D. Juan Alfonso Cabello Mesa.
6. Decreto de Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife de fecha 19/07/2023, Decreto/Resolución nº.: ALC-2023/104, Expediente 231/2023/AIS, relativo al nombramiento de miembros del Consejo Rector del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo durante el mandato 2023-2027, en sustitución de D. Juan Alfonso Cabello Mesa.

## **“DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.**

ASUNTO: EXPEDIENTE 229/2023/AIS RELATIVO A EXPEDIENTE RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA DURANTE EL MANDATO 2023-2027.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

I.- Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en acuerdo publicado en el BOP nº 152, de 29 de octubre de 2004, se aprobó los Estatutos del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, habiendo sido modificados según acuerdo plenario de fecha 30 de marzo del año 2012 publicado en el BOP número 97 de 25 de julio del año 2012; contemplando en su artículo 6 la composición del Consejo rector.

II.- Como consecuencia de la sesión plenaria celebrada el día 17 de junio del año 2023 se produjo la constitución de una nueva Corporación para el mandato 2023-2027.

III.- Por Decreto del Excmo. Sr. Alcalde, de fecha 19 de junio de 2023, se confirieron competencias sectoriales en materia de Cultura y Patrimonio Histórico a D. Santiago Díaz Mejías.

IV.- Con fecha 23 de junio de 2023 se emite informe por parte del Secretario General del Pleno en el que señala al respecto del Organismo Autónomo de Cultura que *“atendida la composición del Pleno Municipal, se propone el siguiente reparto de miembros entre los distintos grupos político:*

*Grupo Municipal Socialista, Tres Concejales*

*Grupo Municipal Coalición Canaria, Tres Concejales*

*Grupo Municipal Popular, Dos Concejales*

*Grupo Municipal Vox, Un Concejales”*

V.- Constan en el expediente las distintas propuestas de nombramiento formuladas por los Grupos Políticos con representación en el Pleno municipal.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

I.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.1 de los Estatutos del Organismo

Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152 del día 29 de octubre del año 2004, *“El Consejo Rector es el órgano máximo de gobierno del Organismo Autónomo y estará compuesto por:*

- a) *El Presidente, que será el Concejal de Gobierno o Concejal Delegado que tenga atribuidas las competencias sectoriales en materia de Cultura.*
- b) *El Vicepresidente: que lo será uno de los Consejeros designados por el Presidente de entre los que tengan la condición de Concejales. Sustituirá al Presidente por vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal.*
- c) *Los Consejeros con voz y voto, que serán hasta un máximo de nueve Concejales del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, designados por el Alcalde a propuesta de los distintos grupos políticos que componen la Corporación Municipal, y en la misma proporción que ostenten dichos grupos políticos en el Pleno del Ayuntamiento.*
- d) *Los Consejeros con voz, pero sin voto, que serán hasta un máximo de tres personas de reconocida valía y prestigio en las cuestiones relacionadas con las actividades propias del Organismo Autónomo, designados por el Alcalde a propuesta del Consejo de Administración.*
- e) *El Secretario, que actuará con voz pero sin voto.”*

**II.-** Añade el artículo 8.1 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Cultura que *“El Organismo Autónomo de Cultura será presidido por el Concejal de Gobierno o Concejal Delegado que tenga atribuidas las competencias sectoriales en materia de Cultura.”*

**III.-** De conformidad con las atribuciones previstas en los artículos 10 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA) del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en concordancia con el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, es competente la Alcaldía para dictar este Decreto.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

**DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Nombrar como miembros del Consejo Rector del Organismo Autónomo de Cultura a los/as siguientes Concejales/as:

Presidente: D. Santiago Díaz Mejías en virtud de delegación conferida en materia de Cultura mediante Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2023.

- Consejeros/as:

D<sup>a</sup>. Gladis de León León, a propuesta del Grupo Municipal Coalición Canaria

D. Javier Caraballero Morales, a propuesta del Grupo Municipal Coalición Canaria

D<sup>a</sup> Rosario González Carballo, a propuesta del Grupo Municipal Coalición Canaria

D. Florentino Guzmán-Plasencia Medina, a propuesta del Grupo Municipal PSOE

D. José Sabaté Bel, a propuesta del Grupo Municipal PSOE

D<sup>a</sup> Ana Delia Darías Sanchez, a propuesta del Grupo Municipal PSOE

D<sup>a</sup> Carmen Dolores Pérez Pérez, a propuesta del Grupo Municipal Popular

D. Juan Manuel Hermoso Antolín, a propuesta del Grupo Municipal VOX

La ausencia de un titular en los Consejos Rectores será cubierta por cualesquiera de los miembros del Grupo municipal al que pertenezcan, debiéndose respetar en cada caso la representación proporcional inicialmente determinada; por lo tanto, no procede efectuar una designación nominal de suplentes.

**SEGUNDO.-** Estos nombramientos surtirán efecto desde el día de la fecha, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la Intranet municipal, debiéndose notificar a los interesados/as y al Organismo Autónomo de Cultura.

### **DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.**

ASUNTO: EXPEDIENTE 230/2023/AIS RELATIVO A EXPEDIENTE RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DEL CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE FIESTAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DURANTE EL MANDATO 2023-2027.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

I.- Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en acuerdo publicado en el BOP nº 152, de 29 de octubre de 2004, se aprobó los Estatutos del Organismo Autónomo de Fiestas y actividades Recreativas del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, habiendo sido modificados de manera sucesiva según acuerdo publicado en el BOP número 114 de 11 de julio de 2011 y en el BOP número 97 de 25 de julio del año 2012; contemplando en su artículo 6 la composición del Consejo Rector.

II.- Como consecuencia de la sesión plenaria celebrada el día 17 de junio del año 2023 se produjo la constitución de una nueva Corporación para el mandato 2023-2027.

III.- Por Decreto del Excmo. Sr. Alcalde, de fecha 19 de junio de 2023, se confirieron competencias sectoriales en materia de actividades festivas y recreativas a D. Javier Caraballero Morales.

IV.- Con fecha 23 de junio de 2023 se emite informe por parte del Secretario General del Pleno en el que señala al respecto del Organismo Autónomo de Fiestas y actividades Recreativas que *“atendida la composición del Pleno Municipal, se propone el siguiente reparto de miembros entre los distintos grupos político:*

*Grupo Municipal Socialista, Tres Concejales*

*Grupo Municipal Coalición Canaria, Tres Concejales*

*Grupo Municipal Popular, Dos Concejales*

*Grupo Municipal Vox, Un Concejal”*



V.- Constan en el expediente las distintas propuestas de nombramiento formuladas por los Grupos Políticos con representación en el Pleno municipal.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.1 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152 del día 29 de octubre del año 2004, *“el Consejo Rector es el órgano máximo de gobierno del Organismo Autónomo y estará compuesto por:*

- a) El Presidente, que será el Concejal de Gobierno o Concejal Delegado que tenga atribuidas las competencias sectoriales en materia de Fiestas y Actividades Recreativas.*
- b) El Vicepresidente: que lo será uno de los Consejeros designados por el Presidente de entre los que tengan la condición de Concejales. Sustituirá al Presidente por vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal.*
- c) Los Consejeros con voz y voto, que serán hasta un máximo de nueve Concejales del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, designados por el Alcalde a propuesta de los distintos grupos políticos que componen la Corporación Municipal, y en la misma proporción que ostenten dichos grupos políticos en el Pleno del Ayuntamiento.*
- d) Los Consejeros con voz, pero sin voto, que serán hasta un máximo de tres personas de reconocida valía y prestigio en las cuestiones relacionadas con las actividades propias del Organismo Autónomo, designados por el Alcalde a propuesta del Consejo de Administración.*
- e) El Secretario, que actuará con voz pero sin voto. .”*

II.- Añade el artículo 8.1 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas que *“el Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas será presidido por el Concejal de Gobierno o Concejal Delegado que tenga atribuidas las competencias sectoriales en materia de Fiestas y Actividades Recreativas.”*

III.- De conformidad con las atribuciones previstas en los artículos 10 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA) del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en concordancia con el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, es competente la Alcaldía para dictar este Decreto.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

**DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Nombrar como miembros del Organismo Autónomo de Fiestas y actividades Recreativas a los/as siguientes Concejales/as:

Presidente: D. Javier Caraballero Morales, en virtud de las competencias sectoriales delegadas en materia de actividades festivas y recreativas

- Consejeros/as:

D. Juan Alfonso Cabello Mesa, a propuesta del Grupo Municipal Coalición Canaria

D<sup>a</sup> Gladis de León León, a propuesta del Grupo Municipal Coalición Canaria

D<sup>a</sup> Patricia Hernández Gutiérrez, a propuesta del Grupo Municipal PSOE

D<sup>a</sup> Mónica Esther Brito Rodríguez, a propuesta del Grupo Municipal PSOE

D<sup>a</sup> Ana Delia Darias Sánchez, a propuesta del Grupo Municipal PSOE

D. Santiago Díaz Mejías, a propuesta del Grupo Municipal Popular

D<sup>a</sup> Carmen Dolores Pérez Pérez, a propuesta del Grupo Municipal Popular

D. Alejandro Santiago Gómez Rodríguez, a propuesta del Grupo Municipal Vox

La ausencia de un titular en los Consejos Rectores será cubierta por cualesquiera de los miembros del Grupo municipal al que pertenezcan, debiéndose respetar en cada caso la representación proporcional inicialmente determinada; por lo tanto, no procede efectuar una designación nominal de suplentes.

**SEGUNDO.-** Estos nombramientos surtirán efecto desde el día de la fecha, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la Intranet municipal, debiéndose notificar a los interesados/as y al Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas.

**DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.**

ASUNTO: EXPEDIENTE 231/2023/AIS RELATIVO A EXPEDIENTE RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DEL CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DURANTE EL MANDATO 2023-2027.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

I.- Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, publicado en el BOP nº 181, de 29 de diciembre de 2006, se aprobaron los Estatutos del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo.

II.- Como consecuencia de la sesión plenaria celebrada el día 17 de junio del año 2023 se produjo la constitución de una nueva Corporación para el mandato 2023-2027.

III.- Por Decreto del Excmo. Sr. Alcalde, de fecha 19 de junio de 2023, se confirieron competencias sectoriales en materia de planeamiento territorial y urbanístico a D<sup>a</sup> Zaida Candelaria González Rodríguez

IV.- Con fecha 23 de junio de 2023 se emite informe por parte del Secretario General del Pleno en el que señala al respecto del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo que *“atendida la composición del Pleno Municipal, se propone el siguiente reparto de miembros entre los distintos grupos político:*

*Grupo Municipal Socialista, Tres Concejales*

*Grupo Municipal Coalición Canaria, Tres Concejales*

*Grupo Municipal Popular, Dos Concejales*

*Grupo Municipal Vox, Un Concejales”*

V.- Constan en el expediente las distintas propuestas de nombramiento formuladas por los Grupos Políticos con representación en el Pleno municipal.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

I.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.1 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, publicados en el Boletín Oficial de la nº 181, de 29 de diciembre de 2006, *“El Consejo Rector es el órgano máximo de la Gerencia. Lo componen el Presidente, que lo será el AlcaldePresidente de la Corporación Municipal; el Vicepresidente Primero, el Vicepresidente Segundo, y los Consejeros, entre un mínimo de cinco y un máximo de nueve, nombrados por el Alcalde de entre los Concejales que integren la Corporación y a iniciativa de los grupos municipales constituidos a efectos del funcionamiento del Pleno de la misma, proporcionalmente al número de escaños que posean en el Ayuntamiento Pleno, debiendo quedar garantizada, en todo caso, la presencia en el Consejo de todos los grupos municipales.”*

II.- Añade el artículo 9.1 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Gerencia Municipal de Urbanismo que *“corresponde la Presidencia del Consejo Rectoral al Alcalde del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, El Vicepresidente Primero del Consejo desempeña la Presidencia en los casos de ausencia, vacante o enfermedad del Alcalde; en su defecto, la desempeñará el Vicepresidente Segundo.”* Y por último el artículo 11.1 señala que *“El Concejales responsable del Área de Gobierno de Servicios territoriales será el Vicepresidente Primero del Consejo Rector y Consejero-Director de la Gerencia. “*

III.- De conformidad con las atribuciones previstas en los artículos 10 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA) del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en concordancia con el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, es competente el Excmo. Sr. Alcalde para dictar este Decreto.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

**DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Nombrar como miembros del Consejo Rector del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo a los/as siguientes Concejales/as:

Presidente: Don Jose Manuel Bermúdez Esparza, en su condición de Alcalde del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Vicepresidenta Primera y Consejera Directora: D<sup>a</sup> Zaida Candelaria González Rodríguez, en su condición de Concejala de Gobierno del Área de Planificación del Territorio, con las competencias sectoriales en materia de planeamiento territorial y urbanístico.

- Consejeros/as:

D. Javier Rivero Rodríguez, a propuesta del Grupo Municipal Coalición Canaria

D. José Alberto Díaz-Estébanez León, a propuesta del Grupo Municipal Coalición Canaria

D. Juan Alfonso Cabello Mesa, a propuesta del Grupo Municipal Coalición Canaria

D<sup>a</sup> Patricia Hernández Gutiérrez, a propuesta del Grupo Municipal PSOE

D. Florentino Guzmán-Plasencia Medina, a propuesta del Grupo Municipal PSOE

D. Antonio Cándido Rodríguez Hernández, a propuesta del Grupo Municipal PSOE

D. Carlos Enrique Tarife Hernández, a propuesta del Grupo Municipal Popular

D. Alejandro Santiago Gómez Rodríguez, a propuesta del Grupo Municipal Vox

La ausencia de un titular en los Consejos Rectores será cubierta por cualesquiera de los miembros del Grupo municipal al que pertenezcan, debiéndose respetar en cada caso la representación proporcional inicialmente determinada; por lo tanto, no procede efectuar una designación nominal de suplentes.

**SEGUNDO.-** Estos nombramientos surtirán efecto desde el día de la fecha, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la Intranet municipal, debiéndose notificar a los interesados/as y al Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo.

**DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.**

ASUNTO: EXPEDIENTE 232/2023/AIS RELATIVO A EXPEDIENTE RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DEL CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN SOCIAL (IMAS).

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

## ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en acuerdo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 222, de 17 de noviembre de 2010; se aprobó los Estatutos del Instituto Municipal de Atención Social del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

II.- Como consecuencia de la sesión plenaria celebrada el día 17 de junio del año 2023 se produjo la constitución de una nueva Corporación para el mandato 2023-2027.

III.- Por Decreto del Excmo. Sr. Alcalde, de fecha 19 de junio de 2023, se confirieron competencias sectoriales en materia de atención social a D<sup>a</sup> Rosario González Carballo.

IV.- Con fecha 23 de junio de 2023 se emite informe por parte del Secretario General del Pleno en el que señala al respecto del Instituto Municipal de Atención Social que *“atendida la composición del Pleno Municipal, se propone el siguiente reparto de miembros entre los distintos grupos político:*

*Grupo Municipal Socialista, Tres Concejales*

*Grupo Municipal Coalición Canaria, Tres Concejales*

*Grupo Municipal Popular, Un Concejales*

*Grupo Municipal Vox, Un Concejales”*

V.- Constan en el expediente las distintas propuestas de nombramiento formuladas por los Grupos Políticos con representación en el Pleno municipal.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 6 de los Estatutos del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Atención Social (Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 222, de 17 de noviembre de 2010), especifica que el Consejo Rector del mismo se integra por un máximo de ocho miembros, excluida la Presidencia, de los cuales cinco deben ostentar la condición de Concejales/as, indicando posteriormente que *“los Consejeros que no ostenten la condición de Concejales serán nombrados, en número no superior a tres (3), por el Consejo Rector a propuesta del Presidente de entre personas de reconocida competencia y prestigio en las materias que constituyen el objeto del organismo autónomo”*.

II.- De conformidad con las atribuciones previstas en los artículos 10 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA) del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en concordancia con el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, es competente el Excmo. Sr. Alcalde para dictar este Decreto.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

**DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Nombrar como miembros del Consejo Rector del Instituto Municipal de Atención Social a los/as siguientes Concejales/as:

Presidente: D<sup>a</sup>. Rosario González Carballo, en virtud de delegación conferida en materia de Atención Social

- Consejeros/as:

D<sup>a</sup>. Purificación Dávila Carreira, a propuesta del Grupo Municipal Coalición Canaria

D. José Alberto Díaz-Estébanez León, a propuesta del Grupo Municipal Coalición Canaria

D<sup>a</sup> Patricia Hernández Gutiérrez, a propuesta del Grupo Municipal PSOE

D<sup>a</sup> Mónica Esther Brito Rodríguez, a propuesta del Grupo Municipal PSOE

D<sup>a</sup> Elena Mateo Morales, a propuesta del Grupo Municipal PSOE

D<sup>a</sup> Alicia Cebrián Martínez de Lago, a propuesta del Grupo Municipal Popular

D. Luis De Los Reyes Sosa-Tolosa Del Valle, a propuesta del Grupo Municipal Vox

La ausencia de un titular en los Consejos Rectores será cubierta por cualesquiera de los miembros del Grupo municipal al que pertenezcan, debiéndose respetar en cada caso la representación proporcional inicialmente determinada; por lo tanto, no procede efectuar una designación nominal de suplentes.

**SEGUNDO.-** Estos nombramientos surtirán efecto desde el día de la fecha, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la Intranet municipal, debiéndose notificar a los interesados/as y al Instituto Municipal de Atención Social.

**DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.**

ASUNTO: EXPEDIENTE 230/2023/AIS RELATIVO A EXPEDIENTE RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE MIEMBRO DEL CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE FIESTAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DURANTE EL MANDATO 2023-202, EN SUSTITUCIÓN DE D. JUAN ALFONSO CABELLO MESA.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

## ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Por acuerdo del Excmo Ayuntamiento Pleno, en acuerdo publicado en el BOP nº 152, de 29 de octubre de 2004, se aprobó los Estatutos del Organismo Autónomo de Fiestas y actividades Recreativas del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, habiendo sido modificados de manera sucesiva según acuerdo publicado en el BOP número 114 de 11 de julio de 2011 y en el BOP número 97 de 25 de julio del año 2012; contemplando en su artículo 6 la composición del Consejo Rector.

II.- Como consecuencia de la sesión plenaria celebrada el día 17 de junio del año 2023 se produjo la constitución de una nueva Corporación para el mandato 2023-2027.

III.- Por Decreto del Excmo. Sr. Alcalde, de fecha 19 de junio de 2023, se confirieron competencias sectoriales en materia de actividades festivas y recreativas a D. Javier Caraballero Morales.

IV.- Con fecha 23 de junio de 2023 se emite informe por parte del Secretario General del Pleno en el que señala al respecto del Organismo Autónomo de Fiestas y actividades Recreativas que *“atendida la composición del Pleno Municipal, se propone el siguiente reparto de miembros entre los distintos grupos político:*

*Grupo Municipal Socialista, Tres Concejales*

*Grupo Municipal Coalición Canaria, Tres Concejales*

*Grupo Municipal Popular, Dos Concejales*

*Grupo Municipal Vox, Un Concejales”*

V.- El 7 de julio de 2023, mediante decreto del Excmo. Sr. Alcalde, se produjo el nombramiento de los miembros del Consejo Rector del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, habiéndose detectado en error material en su redacción.

De esta forma, donde dice:

*“Nombrar como miembros del Organismo Autónomo de Fiestas y actividades Recreativas a los/as siguientes Concejales/as”*

Debe decir:

*“Nombrar como miembros del Consejo Rector del Organismo Autónomo de Fiestas y actividades Recreativas a los/as siguientes Concejales/as”:*

VI.- Con fecha 18 de julio de 2023, se produce la renuncia de D. Juan Alfonso Cabello Mesa a su condición de concejal del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Por ello, se hace necesario su sustitución en los Consejos Rectores de los organismos autónomos de los que ha formado parte.

VII.- Consta en el expediente escrito presentado por el Grupo Coalición Canaria de designación de sustituto de D. Juan Alfonso Cabello Mesa en el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.1 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152 del día 29 de octubre del año 2004, *“el Consejo Rector es el órgano máximo de gobierno del Organismo Autónomo y estará compuesto por:*

- a) El Presidente, que será el Concejal de Gobierno o Concejal Delegado que tenga atribuidas las competencias sectoriales en materia de Fiestas y Actividades Recreativas.*
- b) El Vicepresidente: que lo será uno de los Consejeros designados por el Presidente de entre los que tengan la condición de Concejales. Sustituirá al Presidente por vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal.*
- c) Los Consejeros con voz y voto, que serán hasta un máximo de nueve Concejales del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, designados por el Alcalde a propuesta de los distintos grupos políticos que componen la Corporación Municipal, y en la misma proporción que ostenten dichos grupos políticos en el Pleno del Ayuntamiento.*
- d) Los Consejeros con voz, pero sin voto, que serán hasta un máximo de tres personas de reconocida valía y prestigio en las cuestiones relacionadas con las actividades propias del Organismo Autónomo, designados por el Alcalde a propuesta del Consejo de Administración.*
- e) El Secretario, que actuará con voz pero sin voto. .”*

II.- Añade el artículo 8.1 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas que *“el Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas será presidido por el Concejal de Gobierno o Concejal Delegado que tenga atribuidas las competencias sectoriales en materia de Fiestas y Actividades Recreativas.”*

III.- De conformidad con las atribuciones previstas en los artículos 10 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA) del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en concordancia con el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, es competente la Alcaldía para dictar este Decreto.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

### DISPONGO:

**PRIMERO.-** Corregir el error material detectado en el Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de 7 de julio de 2023 relativo al nombramiento de los integrantes del Consejo Rector del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas.



De esta forma, donde dice:

*“Nombrar como miembros del Organismo Autónomo de Fiestas y actividades Recreativas a los/as siguientes Concejales/as”*

Debe decir:

*“Nombrar como miembros del Consejo Rector del Organismo Autónomo de Fiestas y actividades Recreativas a los/as siguientes Concejales/as”:*

**SEGUNDO.-** Nombrar como miembro del Consejo Rector del Organismo Autónomo de Fiestas y actividades Recreativas a **D. José Alberto Díaz-Estébanez León**, en sustitución de D. Juan Alfonso Cabello Mesa

**TERCERO.-** Este nombramiento surtirá efecto desde el día de la fecha, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la Intranet municipal, debiéndose notificar a los interesados/as y al Organismo Autónomo de Fiestas y actividades Recreativas.

## **DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.**

ASUNTO: EXPEDIENTE 231/2023/AIS RELATIVO A EXPEDIENTE RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE MIEMBRO DEL CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DURANTE EL MANDATO 2023-2027, EN SUSTITUCIÓN DE D. JUAN ALFONSO CABELLO MESA.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**I.-** Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, publicado en el BOP nº 181, de 29 de diciembre de 2006, se aprobaron los Estatutos del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo.

**II.-** Como consecuencia de la sesión plenaria celebrada el día 17 de junio del año 2023 se produjo la constitución de una nueva Corporación para el mandato 2023-2027.

**III.-** Por Decreto del Excmo. Sr. Alcalde, de fecha 19 de junio de 2023, se confirieron competencias sectoriales en materia de planeamiento territorial y urbanístico a D<sup>a</sup> Zaida Candelaria González Rodríguez

**IV.-** Con fecha 23 de junio de 2023 se emite informe por parte del Secretario General del Pleno en el que señala al respecto del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo que

*“atendida la composición del Pleno Municipal, se propone el siguiente reparto de miembros entre los distintos grupos político:*

*Grupo Municipal Socialista, Tres Concejales*

*Grupo Municipal Coalición Canaria, Tres Concejales*

*Grupo Municipal Popular, Dos Concejales*

*Grupo Municipal Vox, Un Concejales”*

**V.-** El 7 de julio de 2023, mediante decreto del Excmo. Sr. Alcalde, se produjo el nombramiento de los miembros del Consejo Rector del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo.

**VI.-** Con fecha 18 de julio de 2023, se produce la renuncia de D. Juan Alfonso Cabello Mesa a su condición de concejal del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Por ello, se hace necesario su sustitución en los Consejos Rectores de los organismos autónomos de los que ha formado parte.

**VII.-** Consta en el expediente escrito presentado por el Grupo Coalición Canaria de designación de sustituta de D. Juan Alfonso Cabello Mesa en el Consejo Rector del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**I.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.1 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, publicados en el Boletín Oficial de la nº 181, de 29 de diciembre de 2006, *“El Consejo Rector es el órgano máximo de la Gerencia. Lo componen el Presidente, que lo será el Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal; el Vicepresidente Primero, el Vicepresidente Segundo, y los Consejeros, entre un mínimo de cinco y un máximo de nueve, nombrados por el Alcalde de entre los Concejales que integren la Corporación y a iniciativa de los grupos municipales constituidos a efectos del funcionamiento del Pleno de la misma, proporcionalmente al número de escaños que posean en el Ayuntamiento Pleno, debiendo quedar garantizada, en todo caso, la presencia en el Consejo de todos los grupos municipales.”*

**II.-** Añade el artículo 9.1 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Gerencia Municipal de Urbanismo que *“corresponde la Presidencia del Consejo Rectoral al Alcalde del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, El Vicepresidente Primero del Consejo desempeña la Presidencia en los casos de ausencia, vacante o enfermedad del Alcalde; en su defecto, la desempeñará el Vicepresidente Segundo.”* Y por último el artículo 11.1 señala que *“El Concejales responsable del Área de Gobierno de Servicios territoriales será el Vicepresidente Primero del Consejo Rector y Consejero-Director de la Gerencia. “*

**III.-** De conformidad con las atribuciones previstas en los artículos 10 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA) del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en concordancia con el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, es competente el Excmo. Sr. Alcalde para dictar este Decreto.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

**DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Nombrar como miembro del Consejo Rector del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo a D<sup>ª</sup>. Gladis de León León, en sustitución de D. Juan Alfonso Cabello Mesa

**SEGUNDO.-** Este nombramiento surtirá efecto desde el día de la fecha, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la Intranet municipal, debiéndose notificar a la interesada y al Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo.

Santa Cruz de Tenerife, a diecisiete de agosto de dos mil veintitrés.

LA JEFA DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN INTERNA Y SOPORTE A PRESIDENCIA Y DISTRITOS, Sulbey González González, documento firmado electrónicamente.

**Servicio de Administración Interna y Soporte a Presidencia y Distritos****ANUNCIO****4569****169669**

Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, relativos a nombramientos y delegaciones durante el mandato 2023-2027, tras la renuncia a su condición de Concejal de D. Juan Alfonso Cabello Mesa.

1. Decreto de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, Decreto/Resolución nº.: ALC-2023/100, de fecha 19/07/2023 – Expediente 220/2023/AIS, relativo al nombramiento de Concejales de Gobierno durante el mandato 2023-2027, tras la renuncia a su condición de Concejal de D. Juan Alfonso Cabello Mesa.
2. Decreto de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, Decreto/Resolución nº.: ALC-2023/111, de fecha 24/07/2023 - Expediente 220/2023/AIS, relativo al nombramiento de Concejales de Gobierno durante el mandato 2023-2027.
3. Decreto de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, Decreto/Resolución nº.: ALC-2023/101, de fecha 19/07/2023 – Expediente 221/2023/AIS, relativo a las Delegaciones sectoriales conferidas a las Concejales Delegadas por el Excmo. Sr. Alcalde durante el mandato 2023-2027, tras la renuncia a su condición de Concejal de D. Juan Alfonso Cabello Mesa.
4. Decreto de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Decreto/Resolución nº.: ALC-2023/121, de fecha 31/07/2023 - Expediente 221/2023/AIS.- relativo a las Delegaciones sectoriales conferidas a las Concejales delegadas durante el mandato 2023-2027.
5. Decreto de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, Decreto/Resolución nº.: ALC-2023/108 de fecha 24/07/2023 - Expediente 222/2023/AIS, relativo al nombramiento de d. José Alberto Díaz-Estébanez como miembro de la Junta de Gobierno Local en sustitución de D. Juan Alfonso Cabello Mesa.
6. Decreto de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, Decreto/Resolución nº.; ALC-2023/107 de fecha 24/07/2023 -Asunto: Expediente 223/2023/AIS relativo al nombramiento de las Tenencias de Alcaldía durante el mandato 2023-2027, tras la renuncia a su condición de Concejal de D. Juan Alfonso Cabello Mesa.
7. Decreto de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, Decreto/Resolución nº.; ALC-2023/102 de fecha 19/07/2023 – Asunto: Expediente 224/2023/AIS relativo al nombramiento de las Concejales-Presidencia de los Tagoror de Distritos, durante el mandato 2023-2027, tras la renuncia a su condición de Concejal D. Juan Alfonso Cabello Mesa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación íntegra de los seis siguientes Decretos de Alcaldía, de fecha 19/07/2023, 24/07/2023, 19/07/2023, 31/07/2023, 24/07/2024, 24/07/2024 y de fecha 19/07/2023 respectivamente, del siguiente tenor literal:

**“DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.**

ASUNTO: EXPEDIENTE 220/2023/AIS RELATIVO AL NOMBAMIENTO DE CONCEJALÍAS DE GOBIERNO DURANTE EL MANTATO 2023-2027, TRAS LA RENUNCIA A SU CONDICIÓN DE CONCEJAL DE D. JUAN ALFONSO CABELLO MESA.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

- I.- El 17 de junio de 2023 tuvo lugar la sesión plenaria constitutiva de la nueva Corporación para el mandato 2023-2027
- II.- Mediante sendos decretos dictados por el Excmo. Sr. Alcalde de fecha 19 de junio de 2023, se produjo el nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife y de los/as Concejales/as de gobierno para el referido mandato.
- III.- El 18 de julio de 2023 se produce la renuncia a su condición de concejal de D. Juan Alfonso Cabello Mesa, por lo que es necesario realizar modificaciones en las competencias sectoriales conferidas a las Concejalías de Gobierno.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- I.- El artículo 40.1 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, establece que cuando la Corporación haya sido estructurada en órganos de gobierno por acuerdo del Pleno, al frente de cada una de ellas habrá una Concejalía de Área, cuyo titular será designado por el Alcalde. El artículo 40.2 de la citada Ley establece las funciones que, en todo caso, ejercerán estos/as Concejales/as dentro de su Área.
- II.- Por su parte, el artículo 35 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA) de este Excmo. Ayuntamiento establece que son Concejales/as de Gobierno aquellos Concejales/as miembros de la Junta de Gobierno a los que el Alcalde asigne funciones de dirección, planificación o coordinación política, sin perjuicio de las atribuciones que les correspondan en cuanto a su condición de miembros de la Junta de Gobierno y de las demás

competencias que les deleguen la Alcaldesa o la Junta de Gobierno. Las funciones de los/as Concejales/as de Gobierno vienen reguladas en el artículo 44 del ROGA.

**III.-** El Excmo. Sr Alcalde tiene conferidas las atribuciones para el nombramiento de las Concejalías de Gobierno en aplicación de los artículos 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 40.1 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias y 10 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración de este Excmo. Ayuntamiento.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

**DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Delegar en el Concejal de Gobierno del Área de Infraestructuras, **D. Javier Rivero Rodríguez**, las competencias sectoriales en materia de contratación, mantenimiento y gestión del patrimonio y gestión del Parque Marítimo de Santa Cruz de Tenerife. Todo ello, sin perjuicio de las ya delegadas el 19 de junio de 2023.

**SEGUNDO.-** Delegar en la Concejala de Gobierno del Área de Seguridad, Movilidad y Accesibilidad Universal, **D<sup>a</sup> Gladis de León León**, las competencias sectoriales en materia de igualdad y diversidad afectivo-sexual. Todo ello, sin perjuicio de las ya delegadas el 19 de junio de 2023.

**TERCERO.-** Las delegaciones sectoriales conferidas se refieren a materias sin especificación de potestades, comprendiendo todas aquellas facultades, derechos y deberes referidos a las mismas que corresponden al Alcalde, con la excepción de:

1. Las contenidas en las letras r), s), u), y v) del artículo 31.1 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.
2. Las contenidas en las letras d) y k) del artículo 124.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
3. Las contenidas en la letra l) del artículo 124.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 del ROGA al respecto de la suplencia del Alcalde.
4. Las que, según la propia Ley de los municipios de Canarias y la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, no sean delegables, todo ello sin perjuicio de lo que se establezca en los Estatutos de los entes instrumentales del Excmo. Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Las referidas delegaciones surtirán efecto desde el día de la fecha, sin perjuicio de su publicación en la Intranet Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia, debiéndose notificar a los interesados así como dar cuenta al Pleno y a la Junta de Gobierno de la Ciudad en la primera sesión que celebren.

**QUINTO.-** Dejar sin efecto las delegaciones conferidas el 19 de junio de 2023 que contravengan lo dispuesto en el presente Decreto.

#### **DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.**

ASUNTO: EXPEDIENTE 220/2023/AIS RELATIVO A EXPEDIENTE RELATIVO AL NOMBAMIENTO DE CONCEJALÍAS DE GOBIERNO DURANTE EL MANDATO 2023-2027.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

- I.- El 17 de junio de 2023 tuvo lugar la sesión plenaria constitutiva de la nueva Corporación para el mandato 2023-2027
- II.- Mediante sendos decretos dictados por el Excmo. Sr. Alcalde de fecha 19 de junio de 2023, se produjo el nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife y de los/as Concejales/as de gobierno para el referido mandato.
- III.- El 18 de julio de 2023 se produce la renuncia a su condición de concejal de D. Juan Alfonso Cabello Mesa, por lo que es necesario designar en su sustitución a los/as Concejales/as de Gobierno de las Áreas de Presidencia y Hacienda y Patrimonio.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- I.- El artículo 40.1 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, establece que cuando la Corporación haya sido estructurada en órganos de gobierno por acuerdo del Pleno, al frente de cada una de ellas habrá una Concejalía de Área, cuyo titular será designado por el Alcalde. El artículo 40.2 de la citada Ley establece las funciones que, en todo caso, ejercerán estos/as Concejales/as dentro de su Área.
- II.- Por su parte, el artículo 35 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA) de este Excmo. Ayuntamiento establece que son Concejales/as de Gobierno aquellos Concejales/as miembros de la Junta de Gobierno a los que el Alcalde asigne funciones de dirección, planificación o coordinación política, sin perjuicio de las atribuciones que les

correspondan en cuanto a su condición de miembros de la Junta de Gobierno y de las demás competencias que les deleguen la Alcaldesa o la Junta de Gobierno. Las funciones de los/as Concejales/as de Gobierno vienen reguladas en el artículo 44 del ROGA.

**III.-** El Excmo. Sr Alcalde tiene conferidas las atribuciones para el nombramiento de las Concejalías de Gobierno en aplicación de los artículos 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 40.1 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias y 10 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración de este Excmo. Ayuntamiento.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

#### **DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Nombrar Concejal de Gobierno del Área de Presidencia a **D. Javier Rivero Rodríguez**.

**SEGUNDO.-** Nombrar Concejal de Gobierno del Área de Hacienda y Patrimonio a **D. José Alberto Díaz-Estébanez León**.

**TERCERO.-** Los referidos nombramientos surtirán efecto desde el día de la fecha, sin perjuicio de su publicación en la Intranet Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia, debiéndose notificar a los interesados así como dar cuenta al Pleno y a la Junta de Gobierno de la Ciudad en la primera sesión que celebren.

#### **DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.**

ASUNTO: EXPEDIENTE 221/2023/AIS RELATIVO A LAS DELEGACIONES SECTORIALES CONFERIDAS A LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS POR EL EXCMO. SR. ALCALDE DURANTE EL MANDATO 2023-2027, TRAS LA RENUNCIA A SU CONDICIÓN DE CONCEJAL DE D. JUAN ALFONSO CABELLO MESA.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:



### ANTECEDENTES DE HECHO

I.- El 17 de junio de 2023 tuvo lugar la sesión plenaria constitutiva de la Corporación para el mandato 2023-2027.

II.- El 19 de junio de 2023, mediante Decreto del Excmo. Sr. Alcalde, se confirieron delegaciones sectoriales a los/as concejales/as delegados/as de la Corporación.

III.- El 18 de julio de 2023 se produjo la renuncia de D. Juan Alfonso Cabello Mesa a su condición de concejal del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, lo que obliga a la reconfiguración de las delegaciones conferidas a los/as concejales/as delegados/as de esta Corporación.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Artículos 31 y 32 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias

II.- Artículos 11, 38 y 45 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración de este Excmo. Ayuntamiento.

III.- Artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

### DISPONGO:

**PRIMERO.-** Delegar en la Concejala de esta Corporación **D<sup>a</sup>. Purificación Dávila Carreira**, las competencias sectoriales en materia de tecnología, transparencia, protección de datos, organización (incluye modernización, régimen interno y calidad del dato), atención ciudadana, estadística y demarcación territorial, consumo, administración interna, gabinete de prensa, protocolo y soporte a distritos

**SEGUNDO.-** Delegar en el Concejal de esta Corporación **D. José Alberto Díaz-Estébanez León**, además de las ya conferidas en virtud del Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de 19 de junio de 2023, las competencias sectoriales en materia de Hacienda (política financiera, gestión presupuestaria, gestión tributaria, y recaudación).

**TERCERO.-** Las delegaciones conferidas tienen carácter genérico y, por tanto, se refiere a materias o sectores de actividad sin especificación de potestades por lo que, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) y en los artículos 31 y 32 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, se entenderá que comprenden todas aquellas facultades, derechos y deberes referidos a las materias delegadas que corresponden al Alcalde, con la excepción de:

1. Las contenidas en las letras r), s), u) y v) del artículo 31.1 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.
2. Las contenidas en las letras d), k), l) e i) del artículo 124.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
3. Las que, según la propia Ley de los municipios de Canarias y la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, no sean delegables, todo ello sin perjuicio de lo que se establezca en los Estatutos de los entes instrumentales del Excmo. Ayuntamiento.

La delegación incluye la facultad de dirigir los servicios correspondientes y la de gestionarlos en general, así como la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, todo ello sin perjuicio de la superior dirección y representación que corresponde al Concejal de Gobierno del Área correspondiente y de las delegaciones que se puedan efectuar por otros órganos de gobierno.

**CUARTO.-** El presente Decreto surtirá efectos desde el día en que se dicta, sin perjuicio de su publicación en la Intranet Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia, debiéndose notificar a los interesados así como dar cuenta al Pleno y a la Junta de Gobierno de la Ciudad en la primera sesión que celebren.

#### **DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.**

ASUNTO: EXPEDIENTE 221/2023/AIS RELATIVO A EXPEDIENTE RELATIVO A LAS DELEGACIONES SECTORIALES CONFERIDAS A LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS DURANTE EL MANDATO 2023-2027.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

I.- El 17 de junio de 2023 tuvo lugar la sesión plenaria constitutiva de la Corporación para el mandato 2023-2027.

II.- El 19 de junio de 2023, mediante Decreto del Excmo. Sr Alcalde, se confirieron delegaciones sectoriales a los/as concejales/as delegados/as de la Corporación.

III.- El 18 de julio de 2023 se produjo la renuncia de D. Juan Alfonso Cabello Mesa a su condición de concejal del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. En su sustitución, en la sesión plenaria celebrada el 28 de julio de 2023 ha tomado posesión como concejala D<sup>a</sup> Ana Belén Mesa Vilar.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Artículos 31 y 32 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias

II.- Artículos 11, 38 y 45 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración de este Excmo. Ayuntamiento.

III.- Artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

### DISPONGO:

**PRIMERO.-** Delegar en la Concejala de esta Corporación **D<sup>a</sup>. Ana Belen Mesa Vilar**, las competencias sectoriales en materia de Vivienda.

**SEGUNDO.-** Las delegaciones conferidas tienen carácter genérico y, por tanto, se refiere a materias o sectores de actividad sin especificación de potestades por lo que, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) y en los artículos 31 y 32 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, se entenderá que comprenden todas aquellas facultades, derechos y deberes referidos a las materias delegadas que corresponden al Alcalde, con la excepción de:

1. Las contenidas en las letras r), s), u) y v) del artículo 31.1 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.
2. Las contenidas en las letras d), k), l) e i) del artículo 124.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

3. Las que, según la propia Ley de los municipios de Canarias y la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, no sean delegables, todo ello sin perjuicio de lo que se establezca en los Estatutos de los entes instrumentales del Excmo. Ayuntamiento.

La delegación incluye la facultad de dirigir los servicios correspondientes y la de gestionarlos en general, así como la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, todo ello sin perjuicio de la superior dirección y representación que corresponde al Concejal de Gobierno del Área correspondiente y de las delegaciones que se puedan efectuar por otros órganos de gobierno.

**TERCERO.-** El presente Decreto surtirá efectos desde el día en que se dicta, sin perjuicio de su publicación en la Intranet Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia, debiéndose notificar a los interesados así como dar cuenta al Pleno y a la Junta de Gobierno de la Ciudad en la primera sesión que celebren.

#### **DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.**

ASUNTO: EXPEDIENTE 222/2023/AIS RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE D. JOSÉ ALBERTO DÍAZ-ESTÉBANEZ LEÓN COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SUSTITUCIÓN DE D. JUAN ALFONSO CABELLO MESA.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**I.-** El 17 de junio de 2023 tuvo lugar la sesión plenaria constitutiva de la Corporación para el mandato 2023-2027.

**II.-** El 19 de junio de 2023, mediante Decreto del Excmo. Sr. Alcalde, se nombraron a los/as concejales/as miembros de la Junta de Gobierno Local de Santa Cruz de Tenerife.

**III.-** El 18 de julio de 2023 se produce la renuncia de D. Juan Alfonso Cabello Mesa a su condición de concejal de este Ayuntamiento, por lo que es necesario designar un nuevo miembro de la Junta de Gobierno Local en su sustitución y cubrir la vacante ocasionada por dicha renuncia en el puesto de Concejal Secretario del órgano.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Artículo 126 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

II.- Artículos 52 y 112 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

III.- Artículos 12.1, 17, apartados 3 y 4, y 20.5 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración de este Excmo. Ayuntamiento,

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

### DISPONGO:

**PRIMERO.-** Nombrar miembro de la Junta de Gobierno Local al Concejal **D. José Alberto Díaz Estébanez León**.

**SEGUNDO.-** Designar Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad al Concejal **D. Javier Rivero Rodríguez**.

**TERCERO.-** El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha en que se dicta, sin perjuicio de su publicación en la intranet municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia, debiéndose notificar a los interesados, así como dar cuenta al Pleno y a la Junta de Gobierno de la Ciudad en la primera sesión que celebren.

### **DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.**

ASUNTO: EXPEDIENTE 223/2023/AIS RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE LAS TENENCIAS DE ALCALDÍA DURANTE EL MANDATO 2023-2027, TRAS LA RENUNCIA A SU CONDICIÓN DE CONCEJAL DE D. JUAN ALFONSO CABELLO MESA.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

I.- El 17 de junio de 2023 tuvo lugar la sesión plenaria constitutiva de la Corporación para el mandato 2023-2027.

II.- Mediante Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de 19 de junio de 2023 se produjo el nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife.

III.- El 18 de julio de 2023 se produce la renuncia a su condición de concejal de D. Juan Alfonso Cabello Mesa. Esta circunstancia obliga a realizar cambios en los nombramientos de las tenencias de alcaldía de esta Corporación, aprobados mediante Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 19 de junio de 2023.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Artículos 10, 12 y 34 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA) de este Excmo. Ayuntamiento.

II.- Artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, artículo 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

III.- Artículo 33 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

### DISPONGO:

**PRIMERO.-** Nombrar Segunda Teniente de Alcalde a la **Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Gladis de León León**.

**SEGUNDO.-** Nombrar Cuarto Teniente de Alcalde al **Ilmo. Sr. D José Alberto Díaz-Estébanez León**

**TERCERO.-** Dejar sin efectos los nombramientos de la segunda y cuarta tenencia de alcaldía; recogidos en el Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de 19 de junio de 2023

**CUARTO.-** Considerando lo dispuesto en los apartados anteriores y en el Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de 19 de junio de 2023, las tenencias de alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife serán ocupadas por los siguientes Concejales y Concejalas:

Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales:

- Ilmo. Sr. D. Carlos Tarife Hernández, Primer Teniente de Alcalde.
- Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Gladis de León León, Segunda Teniente de Alcalde.
- Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Zaida Candelaria González Rodríguez, Tercera Teniente de Alcalde.
- Ilmo. Sr. D José Alberto Díaz-Estébanez León Cuarto Teniente de Alcalde.
- Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Alicia Cebrián Martínez de Lago, Quinta Teniente de Alcalde.
- Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Rosario González Carballo, Sexta Teniente de Alcalde.
- Ilmo. Sr. D. Santiago Díaz Mejías, Séptimo Teniente de Alcalde.
- Ilmo. Sr. D. Javier Rivero Rodríguez, Octavo Teniente de Alcalde.
- Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Evelyn del Carmen Alonso Hernández, Novena Teniente de Alcalde.

**QUINTO.-** Los nombramientos recogidos en los apartados PRIMERO y SEGUNDO surtirán efecto desde el día de la fecha, sin perjuicio de su publicación en la intranet municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia, debiéndose notificar a los interesados así como dar cuenta al Pleno y a la Junta de Gobierno de la Ciudad en la primera sesión que celebren.

#### **DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.**

ASUNTO: EXPEDIENTE 224/2023/AIS RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE LAS CONCEJALÍASPRESIDENCIA DE LOS TAGOROR DE DISTRITO DURANE EL MANDATO 2023-2027, TRAS LA RENUNCIA A SU CONDICIÓN DE CONCEJAL DE D. JUAN ALFONSO CABELLO MESA.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

I.- El 17 de junio de 2023 tuvo lugar la sesión plenaria constitutiva de la Corporación para el mandato 2023-2027.

II.- Mediante Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de 19 de junio de 2023 se dispuso el nombramiento de los/as Presidentes/as de los Tagoror de Distritos

III.- El 18 de julio de 2023 se produjo la renuncia de D. Juan Alfonso Cabello Mesa a su condición de concejal del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Esta circunstancia obliga a designar en su sustitución a un concejal o concejala como Presidente/a del Tagoror del Distrito Centro Ifara.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Artículos 124.4.e) y 128.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local

II.- Artículo 7 del Reglamento Orgánico de los Distritos de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

### DISPONGO:

**PRIMERO.-** Nombrar Concejala Presidenta del Tagoror del Distrito Centro-Ifara a D<sup>a</sup> Purificación Dávila Carreira.

**SEGUNDO.-** Teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado anterior y los nombramiento previstos en el Decreto del Excmo. Sr Alcalde de 19 de junio de 2023, las presidencias de dichas Tagoror recaen en los/as siguientes concejales/as:

- D<sup>a</sup> Gladis de León León, Concejala Presidenta del Tagoror del Distrito Anaga.
- D<sup>a</sup> Purificación Dávila Carreira, Concejal Presidente del Tagoror del Distrito Centro-Ifara.
- D. Santiago Díaz Mejías, Concejal Presidente del Tagoror del Distrito Ofra-Costa Sur.
- D<sup>a</sup> Zaida Candelaria González Rodríguez, Concejala Presidenta del Tagoror del Distrito Salud-La Salle.
- D. Javier Rivero Rodríguez, Concejal Presidenta del Tagoror del Distrito Suroeste.

**TERCERO.-** El presente nombramiento implica el ejercicio de las competencias que, para los/as Concejales/as Presidentes/as de Distrito, se establecen en el artículo 61 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA) de este Excmo. Ayuntamiento, así como en el artículo 9 del Reglamento Orgánico de los Distritos de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, todo ello sin perjuicio de las atribuciones que le hayan sido delegadas por el Alcalde o la Junta de Gobierno y de las competencias que le puedan ser asignadas por las normas que apruebe el Pleno de conformidad con lo previsto en el apartado quinto del artículo 123.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

**CUARTO.-** Este nombramiento surtirá efectos desde el día de la fecha, sin perjuicio de su publicación en la Intranet Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, dándose cuenta al Pleno y a la Junta de Gobierno en la primera sesión que se celebre.”

Santa Cruz de Tenerife, a once de agosto de dos mil veintitrés.

LA JEFA DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN INTERNA Y SOPORTE A PRESIDENCIA Y DISTRITOS, Sulbey González González, documento firmado electrónicamente.



## Servicio de Administración Interna y Soporte a Presidencia y Distritos

### ANUNCIO

4570

169671

Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en sesión Extraordinaria celebrada el día 30/06/2023-relativo a determinación de las Áreas y niveles esenciales de organización del Excmo. Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación íntegra del Acuerdo adoptado por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 30 de junio de 2023, del siguiente tenor literal:

#### **“10. EXPEDIENTE RELATIVO A DETERMINACIÓN DE LAS ÁREAS Y NIVELES ESENCIALES DE ORGANIZACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.**

Se da cuenta luego del expediente de referencia,

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**I.** Iniciado con fecha 17 de junio de 2023, el mandato corporativo 2023-2027, en virtud de Decretos de Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de junio de este mismo año, se produjo el nombramiento de los Concejales y Concejales miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de los y las Tenientes de Alcalde, de Concejalías-Presidencias de los Tagoror de Distrito y se confirieron delegaciones genéricas en las diferentes materias.

**II.** Una vez efectuadas esas primeras actuaciones, es preciso adecuar la estructura organizativa básica municipal, en aplicación de criterios de eficiencia y de reagrupación de materias homogéneas, concordando la estructura política, directiva y administrativa, diseñando un modelo que permita un funcionamiento inspirado en la aplicación de criterios de eficacia, economía de medios, simplificación de trámites administrativos y mejora de la operatividad, todo ello orientado a la mejora de los servicios destinados a la ciudadanía.

**III.** El artículo 123.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, dispone que compete al Pleno del Ayuntamiento la determinación de los niveles esenciales de la organización municipal, entendiéndose por tales las grandes Áreas de Gobierno, los Coordinadores Generales dependientes directamente de los miembros de la Junta de Gobierno Local, con funciones de coordinación de las distintas Direcciones Generales u órganos similares integradas en la misma Área de Gobierno, y de la gestión de los servicios comunes de éstas u otras funciones análogas y las Direcciones Generales u órganos similares que culminen la organización administrativa, sin perjuicio de las atribuciones de la Alcaldía para

determinar el número de cada uno de tales órganos y establecer niveles complementarios inferiores.

**IV.** En el caso del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, los mencionados niveles esenciales se encuentran determinados y definidos en el vigente Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración de esta Corporación municipal.

Sin perjuicio de que la regulación que se determina en el presente documento únicamente represente un desarrollo de los vigentes niveles esenciales de la organización municipal –ya regulados en el vigente Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA) del Ayuntamiento–, resulta necesario contemplar también la aplicabilidad de las disposiciones contenidas en la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias y, en particular, lo establecido en sus artículos 31.1.b), 37.a) y 39, números 3, 4 y 5; en su virtud, el presente Acuerdo tiene por objeto aprobar determinadas adaptaciones relacionadas con la denominación y estructura de las Áreas de Gobierno y la ordenación de delegaciones políticas, determinándose, además, la adscripción de entes instrumentales, órganos participativos y órganos directivos respecto de cada una de aquéllas.

Quedan fuera del ámbito de regulación de la presente propuesta, la Secretaría General del Pleno y el resto de los órganos dependientes del Pleno, resultándoles de aplicación la regulación establecida en la legislación en materia de régimen local y en su propio Reglamento Orgánico.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**I.-** El artículo 124.4.k) de la Ley /1975, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en relación con lo previsto en el artículo 9 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración de este Ayuntamiento, determina que compete al Alcalde establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, sin perjuicio de las competencias del Pleno en relación con la determinación de los niveles esenciales de la organización municipal.

**II.-** El artículo 41.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA) del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, determina que las Direcciones Generales u órganos asimilados podrán organizarse en Subdirecciones Generales, Departamentos, Servicios, Secciones y otras unidades inferiores o asimiladas, pudiendo depender también estas unidades administrativas directamente de los Coordinadores Generales.

Por su parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.1 del mencionado Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA), los Coordinadores, Directores Generales u órganos asimilados se crean, modifican o suprimen por Decreto del Alcalde y, conforme a lo previsto en su artículo 8.2, las unidades administrativas de nivel inferior a Departamento y los demás puestos de trabajo se crean, modifican o suprimen a propuesta del titular del Área de Gobierno respectiva, a través de la Relación de Puestos de Trabajo (R.P.T.), que se aprobará de acuerdo con su regulación específica.

**III.-** De conformidad con lo que se establece en el artículo 42 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA) de esta Corporación

municipal, que regula la ordenación jerárquica de las Áreas de Gobierno en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife:

- Los Concejales y Concejales de Gobierno y son los máximos responsables del Área de Gobierno correspondiente. Los Concejales y Concejales de Coordinación y los Concejales y Concejales Delegados dependen directamente de los anteriores y ejercen la superior dirección en sus respectivos ámbitos.

- Los órganos directivos dependen de alguno de los anteriores y se ordenan jerárquicamente del siguiente modo: Coordinador General, Director General y los órganos asimilados a éstos.

- Excepcionalmente, cuando así se prevea en el propio Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA) o en los Decretos del Alcalde de organización administrativa, un órgano directivo podrá depender de otro órgano directivo del mismo rango.

A este respecto, ha de considerarse que la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, en su artículo 56, determina la adscripción orgánica de la Intervención General al Área de Gobierno competente en materia de Hacienda.

**IV.-** La Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, de conformidad con lo establecido en sus artículos 31.1.b), 37.a) y 39, números 3, 4 y 5, dispone que compete a la Alcaldía-Presidencia proponer al Pleno la estructuración de la Corporación en Áreas de Gobierno, siendo de la competencia del Pleno, acordar la creación de Áreas de Gobierno municipal, acuerdo que habrá de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la sede electrónica corporativa, sin perjuicio de su eficacia inmediata; que tal acuerdo se considerará complementario del Reglamento Orgánico –en el caso de este Ayuntamiento, del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA)- y que será competencia de la Alcaldía, mediante Decreto, establecer en su desarrollo la organización interna de cada Área de Gobierno.

En virtud de todo lo expuesto, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

**Primero. Organización de las Áreas de Gobierno.**

1. La Organización Municipal se estructura en base a las ocho Áreas de Gobierno que, a continuación, se relacionan:

- Área de Gobierno de Presidencia
- Área de Gobierno de Planificación Estratégica, Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos
- Área de Gobierno de Infraestructuras
- Área de Gobierno de Hacienda y Patrimonio
- Área de Gobierno de Calidad de Vida
- Área de Gobierno de Seguridad, Movilidad y Accesibilidad Universal
- Área de Gobierno de Planificación del Territorio
- Área de Gobierno de Políticas Sociales

2. Las Concejalías de Gobierno ejercerán, respecto de sus respectivas Áreas, las funciones reguladas en el artículo 40.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias y artículo 44 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA) de este Excmo. Ayuntamiento.

3. Tanto las Concejalías de Gobierno como las Concejalías Delegadas desarrollarán las competencias materiales que le han sido delegadas por el Alcalde en virtud de los decretos de delegación dictados el 19 de junio de 2023, en los términos previstos en los referidos decretos. Todo ello, sin perjuicio de las delegaciones que se confieran posteriormente tanto por la Junta de Gobierno Local como por el Alcalde.

4. El ámbito material de actuación de las unidades administrativas adscritas a cada una de las Áreas de Gobierno será el siguiente:

**1. Área de Gobierno de Presidencia:** Participación ciudadana, transparencia, protección de datos, organización (incluye modernización, régimen interno y calidad del dato), atención ciudadana, estadística y demarcación territorial, consumo, administración interna, gabinete de prensa, protocolo, soporte a distritos, tecnología y recursos humanos.

Se adscriben a esta Área de Gobierno los Tagoror de Distrito.

**2. Área de Gobierno de Planificación Estratégica, Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos:** Mantenimiento de la Ciudad (incluye parques y jardines, mantenimiento y limpieza de vías, gestión de residuos y alumbrado público), ciclo integral del agua, cementerios, sanidad, medio natural, protección animal, empleo, comercio, turismo y planificación estratégica.

**3. Área de Gobierno de Infraestructuras:** Proyectos urbanos, infraestructuras y obras.

**4. Área de Gobierno de Hacienda y Patrimonio:** Mantenimiento y gestión del patrimonio, viviendas y Hacienda (política financiera, gestión presupuestaria, gestión tributaria y recaudación) y contratación.

**5. Área de Gobierno de Calidad de Vida:** Deportes, calidad de vida, cultura, patrimonio histórico y actividades festivas y recreativas.

**6. Área de Gobierno de Seguridad, Movilidad y Accesibilidad Universal:** Seguridad ciudadana, emergencias, movilidad y accesibilidad.

La Policía Local estará funcionalmente vinculada a este Área sin perjuicio de su dependencia orgánica de la Alcaldía, que legalmente tiene reservado el ejercicio de su dirección superior.

**7. Área de Gobierno de Planificación del Territorio:** Planeamiento territorial y urbanístico.

**8. Área de Gobierno de Políticas Sociales:** Igualdad, diversidad afectivo-sexual, educación, juventud y atención social.

**Segundo. Entes instrumentales, órganos participativos y administrativos.**

A continuación se recoge el régimen de adscripciones a Áreas de Gobierno de los entes instrumentales y órganos participativos y administrativos.

| <b>ÁREA DE GOBIERNO</b>   | <b>ENTES INSTRUMENTALES</b>  | <b>ÓRGANOS PARTICIPATIVOS</b>           | <b>ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS ADSCRITOS</b>   |
|---|--|---|--|
| <b>I. PRESIDENCIA</b>   |  | Consejo Social de la Ciudad             | Comisión de Atención Ciudadana Multicanal  |
|   |  | Tagoror de Distritos                    | Comité de integridad                       |
| <b>II. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS</b> | Sociedad de Desarrollo, SAU  |   | Comisión Municipal de Evaluación Ambiental |
|   | Fundación Canaria Santa Cruz Sostenible  |   | Comisión de Seguimiento de Fondos Europeos |
| <b>IV. HACIENDA Y PATRIMONIO</b>  | Viviendas, Proyectos y Obras Municipales, SAU  |   | Tribunal Económico Administrativo          |
| <b>V. CALIDAD DE VIDA</b>   | Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas (OAFAR)  |   |  |
|   | Organismo Autónomo de Cultura (OAC)  |   |  |
| <b>VI. SEGURIDAD, MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL</b>                           |  | Mesa del Taxi                           |  |
|   |  | Mesa de Accesibilidad                   |  |
| <b>VII. PLANIFICACIÓN DEL TERRITORIO</b>  | Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU) del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.         |   |  |
| <b>VIII. POLÍTICAS SOCIALES</b>   | Organismo Autónomo Instituto Municipal de Atención Social (IMAS) del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. | Consejo Municipal de las Mujeres        |  |
|   |  | Consejo Municipal LGTBI                 |  |
|   |  | Consejo Escolar Municipal               |  |
|   |  | Consejo de la Juventud                  |  |
|   |  | Consejo Municipal de Servicios Sociales |  |
|   |  | Consejo Municipal de la Infancia        |  |

Los órganos participativos y administrativos que puedan ser objeto de creación posterior a la fecha de este acuerdo se adscribirán a las correspondientes Áreas de Gobierno municipales competentes en las materias sobre las que versen sus fines.

**Tercero. Adscripción de órganos directivos.**

Sin perjuicio del desarrollo mediante Decreto del Alcalde de la estructura directiva y administrativa de cada Área, los órganos directivos municipales se adscribirán a las Áreas de

| <b>DENOMINACIÓN</b>   | <b>MATERIAS</b>   | <b>ÁREA DE GOBIERNO A LA QUE SE ADSCRIBE</b>  | <b>OTRAS CONSIDERACIONES</b> |
|---|---|---|------------------------------|
| COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA                             | Empleo, comercio, turismo, planificación estratégica, proyectos urbanos, infraestructuras y obras   | Planificación estratégica, sostenibilidad ambiental y servicios públicos e infraestructuras |                              |
| COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA                        | Hacienda  | Hacienda y patrimonio   |                              |
| DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN   | Participación ciudadana, transparencia, protección de datos, organización (incluye modernización, régimen interno y calidad del dato), atención ciudadana, estadística y demarcación territorial, consumo, administración interna, gabinete de prensa, protocolo y soporte a distritos. | Presidencia   |                              |
| DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA   | Tecnología  | Presidencia   |                              |
| DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA DE GESTIÓN DE PROYECTOS TECNOLÓGICOS                | Planificación estratégica y tecnología  | Presidencia   |                              |
| DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS | Planificación estratégica   | Planificación estratégica, sostenibilidad ambiental y servicios públicos                    |                              |
| DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS   | Recursos humanos  | Presidencia   |                              |
| SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES                       | Recursos Humanos. Prevención de riesgos laborales   |   |                              |
| DIRECCIÓN DEL SERVICIO JURÍDICO   | Desarrolla las funciones previstas en el Reglamento del Servicio Jurídico municipal   | Presidencia   |                              |
| DIRECCIÓN ADJUNTA DEL SERVICIO JURÍDICO                                       | Desarrolla las funciones previstas en el Reglamento del Servicio Jurídico municipal   | Presidencia   |                              |

| DENOMINACIÓN  | MATERIAS   | ÁREA DE GOBIERNO A LA QUE SE ADSCRIBE                                    | OTRAS CONSIDERACIONES   |
|---|--|--|---|
| SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  | <p>Desarrolla las funciones previstas en:</p> <p>1. El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional</p> <p>2. Los artículos 122.5 de la LRBRL, 196.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y funcionamiento de las Entidades Locales y 30.2.f) del ROGA</p> | Presidencia  | Reservado funcionario/a con habilitación de carácter nacional   |
| DIRECCION DE LA OFICINA DEL SECRETARIO/A DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL                      | Desarrolla las funciones previstas en el artículo 30.2 del ROGA y 3.2 del Real Decreto 128/2018  | Presidencia  | Reservado funcionario/a habilitación de carácter nacional. Se encuentra bajo la dependencia funcional del Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad, sin perjuicio de la autonomía aplicable a las funciones reservadas por las leyes a los funcionarios con habilitación de carácter nacional |
| DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS                          | Mantenimiento de la ciudad, ciclo integral del agua, cementerios, sanidad, medio natural y protección animal   | Planificación estratégica, sostenibilidad ambiental y servicios públicos |   |
| DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA DE GESTIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD | Planificación estratégica y sostenibilidad   | Planificación estratégica, sostenibilidad ambiental y servicios públicos |   |
| DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS   | Proyectos urbanos, infraestructuras y obras  | Infraestructuras   |   |
| JEFATURA DE RECAUDACIÓN   | Hacienda   | Hacienda y patrimonio  | Reservado a funcionario/a con habilitación de carácter nacional   |
| INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL  | Desarrolla las funciones establecidas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en el artículo 136 de la LRBRL y 56 del ROGA  | Hacienda y patrimonio  | Reservado a funcionario/a con habilitación de carácter nacional. Ejercerá sus funciones con plena autonomía respecto de los órganos, organismos municipales y cargos directivos cuya gestión fiscalice, teniendo completo acceso a la contabilidad y cuantos documentos sean necesarios                       |

| <b>DENOMINACIÓN</b>   | <b>MATERIAS</b>   | <b>ÁREA DE GOBIERNO A LA QUE SE ADSCRIBE</b>                             | <b>OTRAS CONSIDERACIONES</b>                                    |
|---|---|--|---|
| ÓRGANO DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD  | Hacienda  | Hacienda y patrimonio  | Reservado a funcionario/a con habilitación de carácter nacional |
| DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN      | Hacienda, patrimonio y contratación   | Hacienda y patrimonio  |   |
| DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CONTRATACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS         | Contratación y planificación estratégica                                    | Hacienda y patrimonio  |   |
| DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA DE DEPORTES                                       | Deportes y calidad de vida  | Calidad de Vida  |   |
| DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL                    | Movilidad y accesibilidad   | Seguridad, movilidad y accesibilidad universal                           |   |
| DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS                      | Seguridad ciudadana y emergencias   | Seguridad, movilidad y accesibilidad universal                           |   |
| DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS EN MATERIA DE MOVILIDAD | Movilidad y planificación estratégica                                       | Planificación estratégica, sostenibilidad ambiental y servicios públicos |   |
| DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES                                     | Igualdad, diversidad afectivo-sexual, educación, juventud y atención social | Políticas sociales   |   |
| SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN SOCIAL                                     | Atención social   | Políticas sociales   |   |
| DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA PATRIMONIO HISTÓRICO                           | Cultura y patrimonio histórico  | Calidad de Vida  |   |



|   |  |  |  |
|---|--|--|--|
| GERENCIA ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA                        | Cultura y patrimonio histórico         | Calidad de Vida  |  |
| GERENCIA ORGANISMO AUTÓNOMO FIESTAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS | Fiestas y actividades recreativas      | Calidad de Vida  |  |
| GERENCIA INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN SOCIAL               | Atención social                        | Políticas sociales   |  |
| GERENCIA DEL ORGANISMO GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO        | Planeamiento territorial y urbanístico | Planificación del territorio   |  |
| GERENCIA DE VIVIENDAS, PROYECTOS Y OBRAS MUNICIPALES, SAU     | Viviendas                              | Hacienda y patrimonio  |  |
| GERENCIA DE SOCIEDAD DE DESARROLLO, SAU                       | Comercio, empleo y turismo             | Planificación estratégica, sostenibilidad ambiental y servicios públicos |  |

### **Disposición derogatoria.**

Quedan derogadas todos aquellos actos y disposiciones que resulten contrarios o contradigan lo que se establece en virtud del presente acuerdo.

### **Efectos, comunicación y publicación.**

El presente Acuerdo tendrá efectos a partir del día siguiente al de su adopción. No obstante, el desarrollo en el nivel de órganos directivos entrará en vigor con arreglo a lo previsto en el Decreto del Alcalde por el que se determine aquél.

El presente Acuerdo se comunicará a las Concejalías, órganos directivos, unidades administrativas y técnicas, organismos autónomos y sociedades municipales, y será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en la Intranet municipal y en la Sede electrónica corporativa.”

Santa Cruz de Tenerife, a once de agosto de dos mil veintitrés.

LA JEFA DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN INTERNA Y SOPORTE A PRESIDENCIA Y DISTRITOS, Sulbey González González, documento firmado electrónicamente.

**ALAJERÓ****Red de Entidades Locales  
para la Agenda 2030****ANUNCIO****4571****169477**

Dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se hace público que por delegación expresa de esta Alcaldía mediante Resolución de fecha 16.08.2023, por ausencia, asumirá las funciones de Alcalde Acctal. de la Corporación, el Primer Teniente de Alcalde, D. Nicolás R. Rodríguez Montesinos, durante el periodo comprendido entre el 17 de agosto al 04 de septiembre de 2023 (ambos inclusive).

En Alajeró, a diecisiete de agosto de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE ACCTAL., Nicolás Rodríguez Montesinos, documento firmado electrónicamente.

**ARONA****Sección de Gestión de Personal****Alcaldía-Presidencia****ANUNCIO****4572****169565**

Por Providencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta de fecha 01 de agosto de 2023 se inicia expediente

para el nombramiento del personal eventual, con fecha 16 de agosto de 2023, según denominación y retribuciones previstas en la plantilla y presupuesto, que se señala a continuación:

Resolución nº 2023/6150 de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 14 de agosto de 2023, por la que se nombra como personal eventual:

- En el puesto de Gestor de Gobierno, Grupo C2, a D. Damián Lamela Scafarelli, de acuerdo con el Presupuesto vigente, percibirá las siguiente retribuciones:.

SALARIO BASE BRUTO MENSUAL: 1.900 euros.

DOS PAGAS EXTRAS (C/U): 1.900 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arona, a diecisiete de agosto de dos mil veintitrés.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Fátima Lemes Reverón, firmado digitalmente.

## Área de Gobierno de Recursos Humanos, Seguridad, Patrimonio y Transporte

### Sección de Gestión de Personal

#### ANUNCIO

4573

169264

En relación a la convocatoria para la cobertura de tres plazas de técnico/a de empleo y desarrollo local de administración general, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Arona por el sistema de concurso, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por la Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Recursos Humanos, Seguridad, Patrimonio y Transporte, con fecha nueve de agosto de dos mil veintitrés, se ha dictado la siguiente Resolución N.º 2023/6050:

“Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día once de julio de dos mil veintitrés, de la convocatoria para la cobertura de tres plazas de técnico/a de empleo y desarrollo local de administración general, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Arona por el sistema de concurso, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

**PRIMERO.-** Por Resolución n.º 2022/3220, de 18 de mayo, de la Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos, se aprobó la oferta de empleo público extraordinaria del Ayuntamiento de Arona, en ejecución de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicándose en el boletín oficial de la provincia, número 62, de fecha 25 de mayo de 2022, y en el que se señala que se debe comenzar los trámites correspondientes para la elaboración de las bases de las preceptivas convocatorias al objeto de cumplir con el plazo establecido a 31 de diciembre del presente año, para su aprobación y publicación.

**SEGUNDO.-** Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el veintinueve de noviembre de dos mil veintidós, se aprueban las bases generales que regulan los aspectos comunes a los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Arona, para la selección de personal funcionario de carrera y/o personal laboral fijo mediante procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicándose en el boletín oficial de la provincia, número 146, de 5 de diciembre de 2022.

**TERCERO.-** En ejecución del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el veintitrés de diciembre de dos mil veintidós, se hace pública la convocatoria para la cobertura de tres plazas de técnico/a de empleo y desarrollo local de administración general, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Arona por el sistema de concurso, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Las bases específicas que rigen la citada convocatoria se publicaron en el Anexo al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 159, de 30 de diciembre de 2022, rectificadas y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, número 30, de 10 de marzo de 2023. Posteriormente se publica anuncio en el Boletín Oficial del Estado número 140, de fecha 13 de junio de 2023, siendo el plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la citada publicación.

**CUARTO. -** Han sido presentadas veintisiete (27) instancias, de acuerdo con lo previsto en la Base General segunda, tercera y cuarta, así como en las bases específicas, se dan las siguientes circunstancias:

◇ **ASPIRANTES ADMITIDOS:**

| Nº  | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO   | NOMBRE           | DNI/NIE   |
|-----|-----------------|--------------------|------------------|-----------|
| 1.  | AFONSO          | RODRIGUEZ          | DEBORAH          | ***0439** |
| 2.  | BELTRAN         | TORRES             | CARMEN NIEVES    | ***1207** |
| 3.  | CRUZ            | MARTIN             | PATRICIA         | ***0572** |
| 4.  | DIAZ            | BARTOLOME          | CAMILO DANIEL    | ***8635** |
| 5.  | DOMÍNGUEZ       | DOMINGUEZ GONZALEZ | RODOLFO NICOLAS  | ***0266** |
| 6.  | EVORA           | PEREZ              | YULIMAR          | ***2705** |
| 7.  | GARCIA          | CORREA             | MARIA JOSE       | ***7035** |
| 8.  | GONZALEZ        | CASTAÑO            | BELEN            | ***0436** |
| 9.  | HERNÁNDEZ       | LEON               | DOLORES          | ***7879** |
| 10. | MARTIN          | PEREZ              | JENIFER          | ***2784** |
| 11. | MARTIN          | RODRIGUEZ          | CRISTINA         | ***2920** |
| 12. | MELIAN          | RODRIGUEZ          | LOURDES JELITZA  | ***6219** |
| 13. | MENDOZA         | HERNANDEZ          | XIOMARA          | ***9716** |
| 14. | MONZÓN          | MONZON GARCIA      | CARMEN DOLORES   | ***9692** |
| 15. | MORALES         | REVERON            | NATALIA RAQUEL   | ***0350** |
| 16. | MUÑOZ           | RIBES              | MARTA            | ***4185** |
| 17. | OLIVA           | MESA               | MACARENA         | ***6904** |
| 18. | PALENZUELA      | PADILLA            | NAIMA CANDELARIA | ***9892** |
| 19. | PEREZ           | MENDEZ             | VIRGINIA         | ***3781** |
| 20. | PLASENCIA       | GONZALEZ           | FATIMA DEL PILAR | ***5157** |
| 21. | RANCEL          | REVERON            | PATRICIA         | ***1078** |
| 22. | RIVERO          | GRAÑA              | MANUEL           | ***6105** |
| 23. | SIERRA          | DELGADO            | ROSA ELENA       | ***2605** |
| 24. | SUAREZ          | CURBELO            | ANTONIO ISRAEL   | ***8091** |
| 25. | VALVERDE        | PINILLA            | HECTOR           | ***2608** |
| 26. | VILLALBA        | GONZALEZ           | ESTEFANIA        | ***0658** |

◇ **ASPIRANTES EXCLUIDOS:**

| Nº | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE   | DNI/NIE   | MOTIVO EXCLUSION   |
|----|-----------------|------------------|----------|-----------|--|
| 1. | LUIS            | GONZALEZ         | ATTENERI | ***6645** | No presenta justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen |

**QUINTO.-** La competencia para ejercer la jefatura de todo el personal, corresponde al Alcalde, en virtud de lo previsto en el artículo 21.1 h) de la LRBRL, competencia delegada en la Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Recursos Humanos, Seguridad, Patrimonio y Transporte, por Resolución núm. 2023/5017, de 30 de junio, D.ª Devi Pereyra Kroll.

Teniendo conocimiento del informe del Jefe del departamento, **RESUELVO:**

**PRIMERO.** - Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la cobertura de tres plazas de técnico/a de empleo y desarrollo local de administración general, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Arona por el sistema de concurso, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, conforme a continuación se transcribe:

◇ **ASPIRANTES ADMITIDOS:**

| Nº  | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO   | NOMBRE           | DNI/NIE   |
|-----|-----------------|--------------------|------------------|-----------|
| 1.  | AFONSO          | RODRIGUEZ          | DEBORAH          | ***0439** |
| 2.  | BELTRAN         | TORRES             | CARMEN NIEVES    | ***1207** |
| 3.  | CRUZ            | MARTIN             | PATRICIA         | ***0572** |
| 4.  | DIAZ            | BARTOLOME          | CAMILO DANIEL    | ***8635** |
| 5.  | DOMÍNGUEZ       | DOMINGUEZ GONZALEZ | RODOLFO NICOLAS  | ***0266** |
| 6.  | EVORA           | PEREZ              | YULIMAR          | ***2705** |
| 7.  | GARCIA          | CORREA             | MARIA JOSE       | ***7035** |
| 8.  | GONZALEZ        | CASTAÑO            | BELEN            | ***0436** |
| 9.  | HERNÁNDEZ       | LEON               | DOLORES          | ***7879** |
| 10. | MARTIN          | PEREZ              | JENIFER          | ***2784** |
| 11. | MARTIN          | RODRIGUEZ          | CRISTINA         | ***2920** |
| 12. | MELIAN          | RODRIGUEZ          | LOURDES JELITZA  | ***6219** |
| 13. | MENDOZA         | HERNANDEZ          | XIOMARA          | ***9716** |
| 14. | MONZÓN          | MONZON GARCIA      | CARMEN DOLORES   | ***9692** |
| 15. | MORALES         | REVERON            | NATALIA RAQUEL   | ***0350** |
| 16. | MUÑOZ           | RIBES              | MARTA            | ***4185** |
| 17. | OLIVA           | MESA               | MACARENA         | ***6904** |
| 18. | PALENZUELA      | PADILLA            | NAIMA CANDELARIA | ***9892** |
| 19. | PEREZ           | MENDEZ             | VIRGINIA         | ***3781** |
| 20. | PLASENCIA       | GONZALEZ           | FATIMA DEL PILAR | ***5157** |
| 21. | RANCEL          | REVERON            | PATRICIA         | ***1078** |
| 22. | RIVERO          | GRAÑA              | MANUEL           | ***6105** |
| 23. | SIERRA          | DELGADO            | ROSA ELENA       | ***2605** |
| 24. | SUAREZ          | CURBELO            | ANTONIO ISRAEL   | ***8091** |
| 25. | VALVERDE        | PINILLA            | HECTOR           | ***2608** |
| 26. | VILLALBA        | GONZALEZ           | ESTEFANIA        | ***0658** |

◇ **ASPIRANTES EXCLUIDOS:**

| Nº | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE   | DNI/NIE   | MOTIVO EXCLUSION   |
|----|-----------------|------------------|----------|-----------|--|
| 1  | LUIS            | GONZALEZ         | ATTENERI | ***6645** | No presenta justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen |

**SEGUNDO.** - Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos Electrónico y la página web del Ayuntamiento ([www.arona.org](http://www.arona.org)).

**TERCERO.** - Los aspirantes excluidos, así como los omitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente lista provisional en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, de acuerdo con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de la plataforma convoca que estará disponible en <https://arona.convoca.online>.”

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo significarle que, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto de conformidad con lo previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Arona, a diez de agosto de dos mil veintitrés.

LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE GOBIERNO DE RECURSOS HUMANOS, SEGURIDAD, PATRIMONIO Y TRANSPORTE, Devi Pereyra Kroll, firmado digitalmente.

## Área de Gobierno de Recursos Humanos, Seguridad, Patrimonio y Transporte

### Sección de Gestión de Personal

#### ANUNCIO

4574

169523

En relación a la convocatoria para la cobertura de una plaza de responsable del 010, personal laboral, grupo III, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Arona por el sistema de concurso, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por la Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Recursos Humanos, Seguridad, Patrimonio y Transporte, con fecha nueve de agosto de dos mil veintitrés, se ha dictado la siguiente Resolución N.º. 2023/6049:

“Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día once de julio de dos mil veintitrés, de la convocatoria para la cobertura de una plaza de responsable del 010, personal laboral, grupo III, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Arona por el sistema de concurso, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

**PRIMERO.-** Por Resolución n.º 2022/3220, de 18 de mayo, de la Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos, se aprobó la oferta de empleo público extraordinaria del Ayuntamiento de Arona, en ejecución de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicándose en el boletín oficial de la provincia, número 62, de fecha 25 de mayo de 2022, y en el que se señala que se debe comenzar los trámites correspondientes para la elaboración de las bases de las preceptivas convocatorias al objeto de cumplir con el plazo establecido a 31 de diciembre del presente año, para su aprobación y publicación.

**SEGUNDO.-** Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el veintinueve de noviembre de dos mil veintidós, se aprueban las bases generales que regulan los aspectos comunes a los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Arona, para la selección de personal funcionario de carrera y/o personal laboral fijo mediante procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicándose en el boletín oficial de la provincia, número 146, de 5 de diciembre de 2022.

**TERCERO.-** En ejecución del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el veintitrés de diciembre de dos mil veintidós, se hace pública la convocatoria para la cobertura de una plaza de responsable del 010, personal laboral, grupo III, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Arona por el sistema de concurso, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Las bases específicas que rigen la citada convocatoria se publicaron en el Anexo al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 159, de 30 de diciembre de 2022. Posteriormente se publica anuncio en el Boletín Oficial del Estado número 140, de fecha 13 de junio de 2023, siendo el plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la citada publicación.

**CUARTO.** - Han sido presentadas tres (3) instancias, de acuerdo con lo previsto en la Base General segunda, tercera y cuarta, así como en las bases específicas, se dan las siguientes circunstancias:

◇ **ASPIRANTES ADMITIDOS:**

| Nº | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE           | DNI/NIE   |
|----|-----------------|------------------|------------------|-----------|
| 1  | HERNANDEZ       | RODRIGUEZ        | MARIA CANDELARIA | ***1636** |

◇ **ASPIRANTES EXCLUIDOS:**

| Nº | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE        | DNI/NIE   | MOTIVO EXCLUSION   |
|----|-----------------|------------------|---------------|-----------|--|
| 1  | MOVILLA         | FERNANDEZ        | MONICA        | ***2265** | No presenta justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen |
| 2  | SOLER           | PECIÑA           | FERNANDO JOSE | ***7430** | No presenta justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen |

**QUINTO.-** La competencia para ejercer la jefatura de todo el personal, corresponde al Alcalde, en virtud de lo previsto en el artículo 21.1 h) de la LRBRL, competencia delegada en la Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Recursos Humanos, Seguridad, Patrimonio y Transporte, por Resolución núm. 2023/5017, de 30 de junio, D.ª Devi Pereyra Kroll.

Teniendo conocimiento del informe del Jefe del departamento, **RESUELVO:**

**PRIMERO.** - Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la cobertura de una plaza de responsable del 010, personal laboral, grupo III, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Arona por el sistema de concurso, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, conforme a continuación se transcribe:

◇ **ASPIRANTES ADMITIDOS:**

| Nº | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE           | DNI/NIE   |
|----|-----------------|------------------|------------------|-----------|
| 1  | HERNANDEZ       | RODRIGUEZ        | MARIA CANDELARIA | ***1636** |

◇ **ASPIRANTES EXCLUIDOS:**

| Nº | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE        | DNI/NIE   | MOTIVO EXCLUSION   |
|----|-----------------|------------------|---------------|-----------|--|
| 1  | MOVILLA         | FERNANDEZ        | MONICA        | ***2265** | No presenta justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen |
| 2  | SOLER           | PECIÑA           | FERNANDO JOSE | ***7430** | No presenta justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen |

**SEGUNDO.** - Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos Electrónico y la página web del Ayuntamiento ([www.arona.org](http://www.arona.org)).

**TERCERO.** - Los aspirantes excluidos, así como los omitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente lista provisional en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, de acuerdo con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de la plataforma convoca que estará disponible en <https://arona.convoca.online>.”

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo significarle que, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto de conformidad con lo previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Arona, a diez de agosto de dos mil veintitrés.

LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE GOBIERNO DE RECURSOS HUMANOS, SEGURIDAD, PATRIMONIO Y TRANSPORTE, Devi Pereyra Kroll, firmado digitalmente.

## Área de Gobierno de Recursos Humanos, Seguridad, Patrimonio y Transporte

### Sección de Gestión de Personal

#### ANUNCIO

4575

169570

En relación a la convocatoria para la cobertura de una plaza de técnico/a especialista en línea y redes de baja tensión, de personal laboral, grupo III, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Arona por el sistema de concurso, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por la Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Recursos Humanos, Seguridad, Patrimonio y Transporte se ha dictado Resolución nº 2023/6088 de fecha diez de agosto de dos mil veintitrés, por la que se resuelve:

**PRIMERO.** – Rectificar la Resolución nº 2023/5656, de fecha 21 de julio, de la Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Recursos Humanos, Seguridad, Patrimonio y Transporte. en los siguientes términos:



**Donde dice:****“Tribunal Titular:**

**Presidenta:** • *Carmen Teresa Hernández Martín (Jefa de Servicio de Recursos Humanos)*

**Vocales:**

- *Antonio Javier García Doncel (Interventor Accidental)*
- *Mónica Díaz Iglesias (Jefa de Sección de Tributación Inmobiliaria)*
- *Juan Pedro García García (Jefe de Servicio de Organización, Planificación, y Atención Ciudadana)*
- *Carmen Mercedes Martín Risco (Jefa de Sección de Contabilidad y Presupuestos)*

**Secretaria:** • *Cristina María Almeida Canino (Jefa de Negociado de Provisión y Selección)”*

**Debe decir:****“Tribunal Titular:**

**Presidenta:** • *Carmen Teresa Hernández Martín (Jefa de Servicio de Recursos Humanos)*

**Vocales:**

- *Antonio Javier García Doncel (Interventor Accidental)*
- *Mónica Díaz Iglesias (Jefa de Sección de Tributación Inmobiliaria)*
- *Juan Pedro García García (Jefe de Servicio de Organización, Planificación, y Atención Ciudadana)*
- *Mónica García Delgado (Jefa de Sección de Promoción Económica y Empleo)*

**Secretaria:** • *Cristina María Almeida Canino (Jefa de Negociado de Provisión y Selección)”*

**SEGUNDO.** - Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos electrónico y en la página web: [www.arona.org](http://www.arona.org).

Arona, a diez de agosto de dos mil veintitrés.

LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE GOBIERNO DE RECURSOS HUMANOS, SEGURIDAD, PATRIMONIO Y TRANSPORTE, Devi Pereyra Kroll, firmado digitalmente.

**BARLOVENTO****ANUNCIO****4576****169921**

Transcurrido el plazo de exposición pública de la Modificación de Créditos número 4/2023 del Presupuesto de esta Entidad Local para 2023, mediante la modalidad de Suplemento de Créditos aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 21 de julio de 2023, previo anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia número 90, de 26 de julio de 2023, y no habiéndose presentado reclamaciones contra la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público la citada modificación de créditos definitivamente aprobada:

**A) AUMENTO EN GASTOS****Suplemento de crédito**

| <b>Programa</b> | <b>Económica</b> | <b>Descripción</b>  | <b>Créditos<br/>iniciales €</b> | <b>Modificació<br/>n de crédito<br/>€</b> | <b>Créditos<br/>finales €</b> |
|-----------------|------------------|---|---------------------------------|---|-------------------------------|
| 135             | 22701            | Protección civil.<br>Seguridad                                  | 8.000,00                        | 3.000,00                                  | 11.000,00                     |
| 1532            | 21006            | Caminos y<br>Senderos   | 10.000,00                       | 30.000,00                                 | 40.000,00                     |
| 165             | 21003            | Alumbrado Público   | 45.000,00                       | 20.000,00                                 | 65.000,00                     |
| 171             | 21006            | Parques y Jardines.<br>Otras<br>infraestructuras<br>municipales | 55.000,00                       | 30.000,00                                 | 85.000,00                     |
| 326             | 47909            | Ayudas al<br>transporte y alquiler<br>estudiantes               | 18.000,00                       | 8.300,00                                  | 26.300,00                     |
| 330             | 22609            | Actividades<br>culturales                                       | 40.000,00                       | 30.000,00                                 | 70.000,00                     |
| 3321            | 22698            | Biblioteca  | 7.000,00                        | 8.000,00                                  | 15.000,00                     |
| 338             | 22609            | Fiestas y festejos<br>populares                                 | 80.000,00                       | 90.000,00                                 | 170.000,00                    |
| 4313            | 22610            | Actividades<br>mercadillo local                                 | 20.000,00                       | 15.000,00                                 | 35.000,00                     |

|     |       |   |                     |                   |                     |
|-----|-------|---|---------------------|-------------------|---------------------|
| 459 | 13100 | Retribuciones personal temporal (Planes de empleo social)             | 517.228,54          | 60.000,00         | 577.228,54          |
| 459 | 21006 | Otras infraestructuras municipales                                    | 57.484,00           | 15.000,00         | 72.484,00           |
| 459 | 60900 | Otras inversiones nuevas en infraestructuras                          | 1.056.124,71        | 20.000,00         | 1.076.124,71        |
| 929 | 22203 | Imprevistos y funciones no clasificadas. Informática                  | 1,00                | 17.000,00         | 17.001,00           |
| 929 | 22299 | Imprevistos y funciones no clasificadas. Otros gastos en comunicación | 500,00              | 16.000,00         | 16.500,00           |
|     |       | <b>TOTAL</b>  | <b>1.914.338,25</b> | <b>362.300,00</b> | <b>2.276.638,25</b> |

## B) FINANCIACIÓN

### Incorporación remanente de crédito

| Aplicación económica | Descripción            | Euros             |
|----------------------|------------------------|-------------------|
| <b>Subconcepto</b>   |                        |                   |
| <b>870</b>           | Remanente de Tesorería | 362.300,00        |
|                      | <b>TOTAL INGRESOS</b>  | <b>362.300,00</b> |

En Barlovento, a dieciocho de agosto de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, Jacobo Anis Qadri Hijazo.

**LA FRONTERA****ANUNCIO****4577****169569**

Una vez aprobado por Decreto de Alcaldía, de fecha 17 de agosto de 2023, la liquidación correspondiente al Padrón de la Tasa por suministro de agua potable correspondiente al SEGUNDO TRIMESTRE del año 2023.

Dicho Padrón será expuesto al público en las oficinas generales del Ayuntamiento, sitas en C/ La Corredera, nº 10, por plazo de quince días a contar desde el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los legítimos interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Frontera, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública del Padrón, de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 14 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

El cobro se realizará por el Consorcio de Tributos de Tenerife, organismo encargado de la gestión recaudatoria, quién publicará la fecha de cobro, conforme a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, mediante edictos que así lo adviertan, cuya difusión será a través del Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y Sede Electrónica del Ayuntamiento.

La Frontera, a diecisiete de agosto de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, Pablo Rodríguez Cejas, firmado digitalmente.

**LA GUANCHA****ANUNCIO****4578****169845**

La Comisión Informativa de Cuentas, Economía y Hacienda, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de agosto de 2023, ha informado favorablemente la Cuenta General de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente de la Cuenta General estará a disposición del público por un plazo de QUINCE (15) DÍAS a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. También será publicado en el Tablón de anuncios y edictos del Ayuntamiento de La Guancha, físico y electrónico (<https://laguancha.sedelectronica.es/info.0>) durante los cuales, los interesados/as podrán examinarla y presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren pertinentes. En el caso de que se formulen alguna de las anteriores, estas serán examinadas por la Comisión Informativa de Cuentas, Economía y Hacienda, y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias emitirá nuevo informe.

Si en el plazo indicado no se presentaran alegaciones, reclamaciones y sugerencias, se someterá al Pleno de la Corporación para su aprobación.

La Guancha, a dieciocho de agosto de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Hernández Domínguez, firmado electrónicamente.

**ICOD DE LOS VINOS****Concejalía Delegada de Personal****ANUNCIO**

4579

169541

En expediente número 4675/2023 relativo a las Bases de la convocatoria para la provisión, con carácter interino del puesto de Trabajo de Secretaría, Clase Primera, del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la sub escala de secretaría, categoría de superior, y constitución de lista de reserva.

En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales; y a la base séptima de las que rigen la convocatoria, se procede a la publicación de lo dispuesto por Resolución de la concejala de personal número 1436 de fecha 16 de agosto de 2023, cuya parte resolutive dice lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS con carácter INTERINO del puesto de Trabajo de SECRETARÍA, Clase Primera, del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la subescala de secretaría, categoría de superior, y constitución de lista de reserva.

**ADMITIDOS:**

| <b>N.º</b> | <b>NOMBRE</b>                               | <b>DNI</b>        |
|------------|---|-------------------|
| 1          | <i>Armas Correa Amanda</i>                  | <i>**83***9-C</i> |
| 2          | <i>Contreras Tricás Isabel</i>              | <i>**60***0-A</i> |
| 3          | <i>Dorta Diaz Eva Montserrat</i>            | <i>**67***9-G</i> |
| 4          | <i>Hernández Hernández Francisco Javier</i> | <i>**04***1-J</i> |
| 5          | <i>Hernández Martín Yareli</i>              | <i>**648**3-M</i> |
| 6          | <i>Labrador García Carmen</i>               | <i>**379**7-H</i> |
| 7          | <i>Marrero Brito Cristian</i>               | <i>**199**6-Q</i> |
| 8          | <i>Martín Martín Fátima Beatriz</i>         | <i>**445**3-H</i> |
| 9          | <i>Martínez Casals Carlos Octavio</i>       | <i>**683**0-A</i> |
| 10         | <i>Mayor Rocha Alejandro</i>                | <i>**065**9-K</i> |
| 11         | <i>Medina González Nieves Areli</i>         | <i>**418**1-M</i> |
| 12         | <i>Navarro Concepción Sabrina</i>           | <i>**416**8-X</i> |
| 13         | <i>Regen Lorenzo Kevin</i>                  | <i>**982**3-K</i> |
| 14         | <i>Rodríguez Pérez Iván Jesús</i>           | <i>**112**2-D</i> |
| 15         | <i>Soto Marrero Selene Raquel</i>           | <i>**529**1-K</i> |
| 16         | <i>Soto Viera Gregorio Jesús</i>            | <i>**882**9-Q</i> |

**EXCLUIDOS:**

| <b>Nombre y apellidos</b>              | <b>DNI</b>        | <b>Causa de Exclusión</b> |
|--|-------------------|---------------------------|
| <i>Casariego Toledo Carla</i>          | <i>**056**6-X</i> | <i>2</i>                  |
| <i>Cespedosa Padrón Álvaro Aythami</i> | <i>**456**3-T</i> | <i>2</i>                  |

Causas de exclusión:

- 1.- No presentar modelo Anexo II y III de las bases
2. No presentar resguardo de ingresos por la tasa por derechos de examen.

SEGUNDO.- Publicar la citada lista de aspirantes admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia y en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en los términos establecidos en la D.A séptima de ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

TERCERO.- Conceder un plazo de subsanación de CINCO DÍAS HÁBILES, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para formular alegaciones o subsanar los defectos a que hubiere lugar; que comenzará a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la realización de las pruebas. Se considerará subsanable en este plazo la aportación de la documentación referida a la acreditación de las limitaciones funcionales física, psíquica, sensorial o mixta, para quienes concurren por el turno de discapacidad, concretamente de la siguiente documentación:

- La certificación de reconocimiento de grado de discapacidad.
- Certificación en el que conste el tipo de discapacidad con la finalidad de adoptar las medidas necesarias para el adecuado desarrollo de los ejercicios que integran la oposición.
- La certificación vinculante del equipo multiprofesional donde se especificará respecto del aspirante que está en condiciones de cumplir las tareas fundamentales de la plaza convocada y, en su caso, las adaptaciones necesarias para la realización de los ejercicios y para el posterior desempeño de la actividad profesional.

Transcurrido el plazo de referencia, la documentación reseñada no podrá ser aportada en ningún otro momento posterior, excepto la certificación vinculante del equipo multiprofesional que se podrá aportar el justificante de haberla solicitado. En la misma Resolución se indicará el lugar o los lugares de celebración de la primera prueba, así como la fecha y hora.

En este trámite será el momento procedimental para resolver sobre las solicitudes de adaptación para la realización de las pruebas formuladas por las personas aspirantes con discapacidad, indicando si estas han sido aceptadas o no. En el supuesto de ser denegatoria de la solicitud, se notificará individualmente a la solicitante la resolución motivada de la no aceptación.

Icod de los Vinos, a dieciséis de agosto de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, Javier Sierra Jorge.

**Concejalía Delegada de Personal****ANUNCIO****4580****169541**

En expediente número 4676/2023 relativo a las Bases de la convocatoria para la provisión, con carácter interino del puesto de Trabajo de Intervención, Clase Primera, del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la sub escala de Intervención tesorería, categoría de superior, así como constitución de lista de reserva.

En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales; y de la base séptima de las que rigen la convocatoria, se procede a la publicación de lo dispuesto por Resolución de la concejala de personal número 1437 de fecha 16 de agosto de 2023, cuya parte resolutive dice lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS con carácter INTERINO del puesto de Trabajo de INTERVENCIÓN, Clase Primera, del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la subescala de Intervención-tesorería, categoría de superior, y constitución de lista de reserva.

**ADMITIDOS:**

| <b>N.º.</b> | <b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>            | <b>DNI</b> |
|-------------|--------------------------------------|------------|
| 1           | Contreras Tricás Isabel              | **60***0-A |
| 1           | Diaz Pérez Alejandro                 | **191**0-T |
| 3           | Dorta Díaz Eva Montserrat            | **677**9-G |
| 4           | Estelle Padrón Sandra Leticia        | **798**2-L |
| 5           | González Ramos David                 | **054**1-R |
| 6           | Hernández Hernández Francisco Javier | **043**1-J |
| 7           | Marrero Brito Cristian               | **199**6-Q |
| 8           | Martín Martín Fátima Beatriz         | **445**3-H |
| 9           | Martínez Casals Carlos Octavio       | **683**0-A |
| 10          | Mayor Rocha Alejandro                | **065**9-K |
| 11          | Navarro Concepción Sabrina           | **416**8-X |
| 12          | Regen Lorenzo Kevin                  | **982**3-K |
| 13          | Rodríguez Calero Mariela             | **416**4-Y |
| 14          | Soto Viera Gregorio                  | **882**9-Q |

**EXCLUIDOS:**

| <b>Nombre y apellidos</b>              | <b>DNI</b>        | <b>Causa de Exclusión</b> |
|--|-------------------|---------------------------|
| <i>Casariego Toledo Carla</i>          | <i>**056**6-X</i> | <i>2</i>                  |
| <i>Cespedosa Padrón Álvaro Aythami</i> | <i>**456**3-T</i> | <i>2</i>                  |

Causas de exclusión:

- 1.- No presentar modelo Anexo II y III de las bases
2. No presentar resguardo de ingresos por la tasa por derechos de examen.

SEGUNDO.- Conceder un plazo de subsanación de CINCO DÍAS HÁBILES, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para formular alegaciones o subsanar los defectos a que hubiere lugar; que comenzará a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la realización de las pruebas. Se considerará subsanable en este plazo la aportación de la documentación referida a la acreditación de las limitaciones funcionales física, psíquica, sensorial o mixta, para quienes concurren por el turno de discapacidad, concretamente de la siguiente documentación:

- La certificación de reconocimiento de grado de discapacidad.
- Certificación en el que conste el tipo de discapacidad con la finalidad de adoptar las medidas necesarias para el adecuado desarrollo de los ejercicios que integran la oposición.
- La certificación vinculante del equipo multiprofesional donde se especificará respecto del aspirante que está en condiciones de cumplir las tareas fundamentales de la plaza convocada y, en su caso, las adaptaciones necesarias para la realización de los ejercicios y para el posterior desempeño de la actividad profesional.

Transcurrido el plazo de referencia, la documentación reseñada no podrá ser aportada en ningún otro momento posterior, excepto la certificación vinculante del equipo multiprofesional que se podrá aportar el justificante de haberla solicitado. En la misma Resolución se indicará el lugar o los lugares de celebración de la primera prueba, así como la fecha y hora.

En este trámite será el momento procedimental para resolver sobre las solicitudes de adaptación para la realización de las pruebas formuladas por las personas aspirantes con discapacidad, indicando si estas han sido aceptadas o no. En el supuesto de ser denegatoria de la solicitud, se notificará individualmente a la solicitante la resolución motivada de la no aceptación.

CUARTO.- Publicar la resolución que se adopte en Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento.

Icod de los Vinos, a dieciséis de agosto de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, Javier Sierra Jorge.



**SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA****O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo****Servicio de Coordinación General y Recursos Humanos****ANUNCIO****4581****169481**

El Sr. Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo, el 17 de agosto del presente año, ha dictado la siguiente Resolución Núm. 5031/2023:

".../..

**Primero.-** Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo para el ingreso como funcionario o funcionaria de carrera por el turno de acceso libre de 1 plaza de auxiliar administrativo mediante concurso oposición, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2022, sujeta al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración.

**LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS:**

| <b>NOMBRE</b>                                | <b>DNI</b> |
|--|------------|
| ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, DESIREE                   | ***218***  |
| ÁLVAREZ MORENO, D. CRISTINA                  | ***259***  |
| ÁVILA HERNÁNDEZ FAVIO                        | ***223***  |
| ACERBI, ALEJANDRO                            | ***510***  |
| ARVELO HERMIDA, ESTHER                       | ***212***  |
| COELLO HERNANDEZ, CARMEN NIEVES              | ***557***  |
| GONZÁLEZ DE CHÁVEZ LÓPEZ, ANTONIA<br>ÁNGELES | ***221***  |
| MONTAÑEZ TOMÁS, MARÁA DESIREE                | ***064***  |
| MORENO GORDILLO, PILAR                       | ***423***  |

Contra la resolución que aprueba la relación definitiva de aspirantes los interesados o interesadas podrán interponer los recursos administrativos que procedan ante el órgano competente de la GULL de La Laguna, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estimen procedente.

**Segundo.-** Designar a los siguientes miembros integrantes del Tribunal Calificador del proceso selectivo para el ingreso como funcionario o funcionaria de carrera por el turno de acceso libre de 1 PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO mediante concurso oposición, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2022, sujeta al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración:

**Presidente:**

Titular: Pedro Sánchez del Río, Jefe del Servicio de Asistencia Jurídica y Coordinación.

Suplente: Pedro Lasso Navarro, Jefe de Servicio-Coordinador del Servicio de Coordinación General y RRHH de la Gerencia de Urbanismo de San Cristóbal de La Laguna.

**Vocales:**Titulares:

- M<sup>a</sup> Soledad Marín Cabrera, Auxiliar Administrativo del Servicio de Asistencia Jurídica
- Guillermo Rodríguez Serrano, Jefe de Servicio de Disciplina de la Gerencia de Urbanismo de La Laguna.
- Jesús Miguel Izquierdo Rodríguez, Auxiliar Administrativo del Servicio de Licencias.

Suplentes:

- María del Mar Martín Rodríguez, Jefe del Servicio de Actividades de la Gerencia de Urbanismo de San Cristóbal de La Laguna.
- Irene Giralda Pereyra, Técnico de Administración General de la Gerencia de Urbanismo de La Laguna.
- Bárbara Sánchez Fuentes, Técnico de Administración General de la Gerencia de Urbanismo de La Laguna.

**Secretaría:**

Titular: Elisabeth Hayek Rodríguez, Jefa de Servicio de Gestión del Planeamiento de la Gerencia de Urbanismo de San Cristóbal de La Laguna.

Suplente: Adela Díaz Morales, Jefa de Servicio de Ordenación del Territorio del Ayuntamiento de La Orotava.

Los aspirantes podrán recusarlos en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurran cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Observadores:**

Titular: Amparo Pérez Hernández

Suplente: Antonio Jesús Afonso Martín

**Tercero:** Se recuerda a todos los candidatos admitidos que, para valorar la primera fase del Concurso, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia que venga acreditada de conformidad a lo dispuesto en la Base Sexta. Es decir, que para valorar la experiencia en las categorías 2 a 5, el Certificado deberá tener el contenido expuesto en dicha Base, y para valorar la experiencia en la categoría 6, deberá aportarse toda la documentación expuesta también en la Base Sexta. Asimismo, se recuerda que en caso de deficiencias en la documentación aportada, el plazo para subsanar será de 3 días hábiles, conforme a lo previsto en la Base Octava.

**Cuarto:** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la página web de la GULL.

San Cristóbal de La Laguna, a diecisiete de agosto de dos mil veintitrés.

EL CONSEJERO DIRECTOR, pdf (Res. 3854/2023).- LA JEFA DE SERVICIO, p.s., Elisabeth Hayek Rodríguez, documento firmado electrónicamente.

**O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo****Servicio de Coordinación General y Recursos Humanos****ANUNCIO****4582****169572**

El Sr. Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo, el 17 de agosto del presente año, ha dictado la siguiente Resolución Núm. 5038/2023:

".../..

**Primero.-** Aprobar la lista definitiva de admitidos para participar en el proceso selectivo para el ingreso como funcionario o funcionaria de carrera por el turno de acceso libre de 3 PLAZAS DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, mediante concurso oposición, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2022, sujeta al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración.

**LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS:**

| NOMBRE                                | DNI       |
|---------------------------------------|-----------|
| ÁLVAREZ RUBIO, JONATHAN               | ***918*** |
| BARRETO RODRÍGUEZ, MARIA EUGENIA      | ***844*** |
| DÍAZ-REIXA JIMÉNEZ, JOSÉ MARÍA        | ***967*** |
| GARCÍA-ARQUIMBAU DUELO, ANA           | ***108*** |
| GARRIGA ACOSTA, MARÍA DEL CARMEN      | ***957*** |
| GÓMEZ HERNÁNDEZ, SARA MARÍA           | ***903*** |
| GONZÁLEZ PÉREZ, ELENA                 | ***370*** |
| JACINTO RODRÍGUEZ, SARA               | ***335*** |
| LITE MORA, HÉCTOR                     | ***122*** |
| MEDINA TRUJILLO, VANESA               | ***761*** |
| MORIN ARVELO, GUSTAVO                 | ***950*** |
| PALAZON MARTÍN, LIDIA                 | ***625*** |
| PÉREZ VENTURA, RAQUEL                 | ***273*** |
| RODRÍGUEZ ABREU, YENIFER              | ***357*** |
| RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, MARÍA CANDELARIA | ***976*** |

Contra la resolución que aprueba la relación definitiva de aspirantes los interesados o interesadas podrán interponer los recursos administrativos que procedan ante el órgano competente de la GULL de La Laguna, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estimen procedente.

**Segundo.-** Designar a los siguientes miembros integrantes del Tribunal Calificador del proceso selectivo para el ingreso como funcionario o funcionaria de carrera por el turno de acceso libre de 3 PLAZAS DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, mediante concurso oposición, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2022, sujeta al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración

**Presidente:**

Titular: Pedro Sánchez del Río, Jefe del Servicio de Asistencia Jurídica y Coordinación.

Suplente: Pedro Lasso Navarro, Jefe de Servicio-Coordenador del Servicio de Coordinación General y RRHH de la Gerencia de Urbanismo de San Cristóbal de La Laguna.

**Vocales:**

Titulares:

- Guillermo Rodríguez Serrano, Jefe de Servicio de Disciplina de la Gerencia de Urbanismo de La Laguna.
- María del Mar Martín Rodríguez, Jefe del Servicio de Actividades de la Gerencia de Urbanismo de San Cristóbal de La Laguna.
- Francisco Suárez Hernández, Jefe Servicio de Recursos humanos del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

Suplentes:

- Adela Díaz Morales, Jefa de Servicio de Ordenación del Territorio del Ayuntamiento de La Orotava.
- María Sánchez Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento del Sauzal.
- Irene Giralda Pereyra, Técnico de Administración General de la Gerencia de Urbanismo de La Laguna.

**Secretaría:**

Titular: Elisabeth Hayek Rodríguez, Jefa de Servicio de Gestión del Planeamiento de la Gerencia de Urbanismo de San Cristóbal de La Laguna.

Suplente: Bárbara Sánchez Fuentes, Técnico de Administración General de la Gerencia de Urbanismo de La Laguna.

Los aspirantes podrán recusarlos en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurren cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Observadores:**

Titular: Carmen María Marrero Morales.

Suplente: Ruth Pimentel Rodríguez

**Tercero.-** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la página web de la GULL."

San Cristóbal de La Laguna, a diecisiete de agosto de dos mil veintitrés.

EL CONSEJERO DIRECTOR, pdf (Res. 3854/2023).- LA JEFA DE SERVICIO, p.s., Elisabeth Hayek Rodríguez, documento firmado electrónicamente.

**SAN MIGUEL DE ABONA****ANUNCIO****4583****22341**

Expediente nº: 5640/2023.

ANUNCIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA POR PERSONAL LABORAL FIJO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS DE UNA (1) PLAZA DE INFORMADOR/A TURÍSTICO/A (PERSONAL LABORAL-ADMINISTRATIVO, GRUPO 3, CÓDIGO PEC.L.01) INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2022 DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA, SUJETA AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.

En San Miguel de Abona, a 17 de agosto de 2023, se reúne el Tribunal Calificador de la convocatoria pública para la cobertura por personal laboral fijo a través del turno de acceso libre mediante el sistema de acceso de concurso de valoración de méritos de una (1) plaza de Informador/a Turístico/a (Personal Laboral-Administrativo, Grupo 3, Código PEC.L.01) incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2022 del Ilustre Ayuntamiento de San Miguel de Abona, en ejecución de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, adoptando los acuerdos que seguidamente se detallan:

**Primero.-** Aprobar la valoración y el orden de puntuación total del Concurso de méritos de los/as siguientes candidatos/as, conforme al siguiente resultado:

**1.- ANA KATHERINA RANCEL RODRÍGUEZ DNI \*\*\*0352\*\***

| CONCEPTO  | PUNTOS    |
|---|-----------|
| EXPERIENCIA PROFESIONAL                               | <b>6</b>  |
| ANTIGÜEDAD  | <b>3</b>  |
| FORMACIÓN   | <b>1</b>  |
| <b>TOTAL PUNTUACIÓN (PUNTUACIÓN MÁXIMA 10 PUNTOS)</b> | <b>10</b> |

**Segundo.-** Publicar los acuerdos adoptados por el Tribunal calificador en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en la página Web municipal en la sección de empleo público y en el Boletín Oficial de la Provincia, acordándose por el Tribunal, y por unanimidad, establecer un plazo de 3 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, para solicitar la revisión de dichas calificaciones.

Lo que se hace público y para general conocimiento.

San Miguel de Abona, a diecisiete de agosto de dos mil veintitrés.

LAVOCAL EN FUNCIONES DE SECRETARIA, María Sánchez Sánchez, documento firmado electrónicamente.

**SANTA ÚRSULA****ANUNCIO**

4584

169562

Mediante Resolución de Alcaldía Accidental nº 2023-0853 de 11/06/2023 se ha resuelto lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aceptar el contenido formulado en la discrepancia emitida por el Centro Gestor de Educación, contra el reparo formulado por Intervención y por ende **levantar el reparo** puesto de manifiesto en el informe de Intervención y aprobar la propuesta presentada por el órgano instructor de la Convocatoria de las “Subvenciones económicas para la adquisición de libros de texto, material didáctico y material escolar dirigidas al IES y a los CEIP municipales para el curso 2023/2024”, según datos e importes que figuran en el detalle siguiente:

|   | CIF       | TERCERO              | NOMBRE DEL CENTRO               | Nº R.E          | FECHA Nº R.E | IMPORTE     |
|---|-----------|----------------------|---------------------------------|-----------------|--------------|-------------|
| 1 | S3511001D | GOBIERNO DE CANARIAS | CEIP SAN FERNANDO<br>38006472   | 2023-E-RE-884   | 28/06/2023   | 10.000,00   |
| 1 | S3511001D | GOBIERNO DE CANARIAS | CEIP MENCEY BENCOMO<br>38009825 | 2023-E-RE-893   | 29/06/2023   | 8.000,00    |
| 1 | S3511001D | GOBIERNO DE CANARIAS | CEIP LA CORUJERA<br>38006401    | 2023-E-RC-11187 | 07/07/2023   | 6.000,00    |
| 1 | S3511001D | GOBIERNO DE CANARIAS | IES SANTA ÚRSULA<br>38010815    | 2023-E-RC-11250 | 10/07/2023   | 13.000,00   |
| 1 | S3511001D | GOBIERNO DE CANARIAS | CEIP SANTA ÚRSULA<br>38006459   | 2023-E-RC-11260 | 10/07/2023   | 8.000,00    |
|   |           |                      |                                 |                 | Total:       | 45.000,00 € |

**SEGUNDO: .-** Dar traslado de la presente a los interesados de acuerdo con el apartado 7º de las Bases reguladoras del procedimiento de concesión “Subvenciones económicas para la adquisición de libros de texto, material didáctico y material escolar dirigidas al IES y a los CEIP municipales para el curso 2023/2024, así como a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos procedentes.

Santa Úrsula, a diecisiete de agosto de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE ACCIDENTAL, José Manuel Amador Gutiérrez, documento firmado electrónicamente.

**VILLA DE BREÑA ALTA****ANUNCIO****4585****169915**

Mediante la presente se informa de la Resolución de Alcaldía nº 849, de fecha 17 de agosto de 2023, dictada por el Sr. Alcalde D. Jonathan de Felipe Lorenzo, cuyo tenor es el siguiente:

DECRETO: CESE PERSONAL EVENTUAL.

Visto Decreto nº 820, de 10 de agosto de 2023, de nombramiento de personal eventual a D.<sup>a</sup> Natalia Lorenzo Santos.

Visto registro de entrada nº 2163, de 16 de agosto de 2023, donde D.<sup>a</sup> Natalia Lorenzo comunica por circunstancias de conciliación familiar la renuncia al puesto de personal eventual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Disponer el cese del personal eventual D.<sup>a</sup> Natalia Lorenzo Santos por renuncia del interesado.

SEGUNDO. El cese será efectivo desde el día 17 de agosto de 2023.

TERCERO. Realizar la correspondiente liquidación por los Servicios Económicos.

CUARTO. Notificar esta resolución a la persona interesada.

Villa de Breña Alta, a dieciocho de agosto de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, Jonathan de Felipe Lorenzo, documento firmado electrónicamente.

**VILLA DE HERMIGUA****ANUNCIO****4586****169529**

Convocatoria de subvenciones a estudiantes residentes en el municipio de Hermigua que

cursan estudios medios y superiores fuera de la isla de La Gomera durante el curso 2022/2023.

BDNS (Identif.): 712839.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/712839>).

**EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA**

Extracto de la Resolución nº 2023-0726 de 11 de agosto de 2023 de la Sra. Alcaldesa Presidenta, por la que se convocan SUBVENCIONES DESTINADAS A SUFRAGAR GASTOS DIVERSOS DE LOS ESTUDIANTES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE HERMIGUA QUE CURSAN ESTUDIOS MEDIOS Y SUPERIORES FUERA DE LA ISLA DE LA GOMERA DURANTE EL CURSO 2022/2023.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

**BENEFICIARIOS.**

Aquellos estudiantes residentes en el municipio de Hermigua con una antigüedad de al menos 12 meses, que se encuentren cursando durante el curso académico 2022/2023 fuera de la isla de La Gomera, estudios públicos medios y superiores, es decir, tanto de ciclos formativos reglados como de Bachillerato en modalidad no existente en La Gomera, así como universitarios y de master obligatorio para ejercer una determinada profesión, o en la UNED siempre que en este último caso acrediten documentalmente que dichos estudios incluyen tutorías obligatorias y/o exámenes que hacen necesario el desplazamiento periódico a otras islas del Archipiélago, esto es, esto es, siempre y cuando se impartan las clases de forma presencial o semipresencial.

Para poder adquirir la condición de beneficiario, además el solicitante así como el conjunto de los miembros de la unidad familiar deberá estar al corriente con la Seguridad Social y con las obligaciones tributarias, así como con la Recaudación

municipal y no tener pendiente de justificación y/o reintegro subvenciones de años anteriores por este mismo concepto con el Ayuntamiento de Hermigua.

#### OBJETO.

Ayudas para estudiantes del municipio de Hermigua que se encuentren cursando estudios medios y superiores fuera de la isla de La Gomera de la tipología anteriormente referenciada durante el curso académico 2022/2023, destinadas a sufragar los siguientes gastos diversos: pagos de los precios públicos o tasas de matrícula en la Universidad o centro educativo correspondiente, gastos de alojamiento, bien en residencias escolares y universitarias o bien en vivienda de alquiler y gastos de transporte (terrestre, marítimo o aéreo) del estudiante o solicitante de la ayuda, que el alumno solicitante realice para cursar sus estudios fuera de la isla de La Gomera o dentro de la ciudad/municipio/isla donde estudie.

#### PERÍODO SUBVENCIONABLE.

Gastos realizados desde el 1 de septiembre de 2022 al 31 de julio de 2023.

#### BASES REGULADORAS.

Las Bases Reguladoras pueden ser consultadas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Hermigua ([hermigua.sedelectronica.es](http://hermigua.sedelectronica.es)).

#### CRÉDITO PRESUPUESTARIO DISPONIBLE.

000.3200.48000: VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS (20.000,00 €).

#### PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

#### OTROS DATOS.

El modelo de solicitud propiamente dicha, así como el resto de los modelos o anexos a cumplimentar que han de acompañarla, se encuentran disponibles en la sede electrónica del Ayuntamiento arriba indicada, así como en el Registro de entrada de la Corporación.

En Hermigua, a once de agosto de dos mil veintitrés.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, M<sup>a</sup> Solveida Clemente Rodríguez, documento firmado electrónicamente.



**CONSORCIO DE TRIBUTOS DE TENERIFE****ANUNCIO**

4587

169322

Con fecha 11 de agosto de 2023, el Sr. Director del Consorcio de Tributos ha dictado la siguiente Resolución:

“Visto el expediente referenciado, y atendiendo a los siguientes

**ANTECEDENTES**

Se ha elaborado el **PADRÓN DE LA TASA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, ejercicio 2023**, municipio de **CANDELARIA**, correspondiente a **inmuebles destinados a VIVIENDA**, conforme a la relación de las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a las que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, que resultan beneficiadas por dicho servicio municipal.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**PRIMERO:** En virtud de lo dispuesto en los artículos 20 y 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las entidades locales pueden establecer tasas por la prestación del servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos, determinándose su cuota tributaria por la aplicación de las tarifas fijadas en la correspondiente Ordenanza fiscal municipal, de conformidad con el artículo 24 de dicho Texto Refundido.

**SEGUNDO:** El Consorcio de Tributos, dada su doble condición de Entidad Local y de instrumento de colaboración entre Entidades Locales, tiene su fundamento de actuación y habilitación legal expresa en los artículos 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 8 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el artículo 5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 3 de sus Estatutos.

**TERCERO:** El artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria establece la posibilidad de notificación colectiva de las liquidaciones para los tributos de cobro periódico por recibo, entre los cuales se encuentra la Tasa de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos.

**CUARTO:** Considerando lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos del Consorcio de Tributos de Tenerife, respecto a las facultades que corresponden al Sr. Director del Consorcio de Tributos.

Considerando el informe favorable emitido por la Unidad de Gestión Tributaria de este Consorcio, **RESUELVO:**

**1.-** Aprobar las liquidaciones de las deudas tributarias de la **Tasa de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, ejercicio 2023**, municipio de **CANDELARIA**, que correspondan a **inmuebles destinados a vivienda**, siendo los importes totales de las citadas liquidaciones relativas al número de registros que figuran, los que se señalan a continuación:

| MUNICIPIO  | NÚMERO DE RECIBOS | IMPORTE    |
|------------|-------------------|------------|
| CANDELARIA | 13.903            | 998.475,46 |

**2.-** Hacer pública la presente resolución mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y remitir copia del mismo a los distintos Ayuntamientos para su exposición en el tablón de anuncios respectivo por el plazo de 15 días hábiles contados a partir de dicha publicación, a los efectos de la notificación colectiva de liquidaciones tributarias prevista en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Santa Cruz de Tenerife, a dieciséis de agosto de dos mil veintitrés.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL, Javier González González, documento firmado electrónicamente.

## ANUNCIO

4588

169319

Con fecha 11 de agosto de 2023, el Sr. Director del Consorcio de Tributos ha dictado la siguiente Resolución:

“Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

### ANTECEDENTES

Se ha elaborado el **PADRÓN DE LA TASA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS QUE CORRESPONDAN A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS del ejercicio 2023**, del municipio de **CANDELARIA**, conforme a la relación de las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a las que se refiere el Art. 35 de la Ley General Tributaria, que resultan beneficiadas por dicho servicio municipal.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**PRIMERO:** En virtud de lo dispuesto en los artículos 20 y 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las entidades locales pueden establecer tasas por la prestación del servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos, determinándose su cuota tributaria por la aplicación de las tarifas fijadas en la correspondiente Ordenanza fiscal municipal, de conformidad con el artículo 24 de dicho Texto Refundido.

**SEGUNDO:** El Consorcio de Tributos, dada su doble condición de Entidad Local y de instrumento de colaboración entre Entidades Locales, tiene su fundamento de actuación y habilitación legal expresa en los artículos 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 8 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el artículo 5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 3 de sus Estatutos.

**TERCERO:** El artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria establece la posibilidad de notificación colectiva de las liquidaciones para los tributos de cobro periódico por recibo, entre los cuales se encuentra la Tasa de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos.

**CUARTO:** Considerando lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos del Consorcio de Tributos de Tenerife, respecto a las facultades que corresponden al Sr. Director del Consorcio de Tributos.

Considerando el informe favorable emitido por la Unidad de Gestión Tributaria de este Consorcio, **RESUELVO:**

1.- Aprobar las liquidaciones de las deudas tributarias de la **Tasa de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos que correspondan a la realización de actividades económicas del ejercicio 2023**, del municipio de **CANDELARIA**, siendo los importes totales de las citadas liquidaciones relativas al número de registros que figuran, los que se señalan a continuación:

| MUNICIPIO  | nº Valores | Deuda      |
|------------|------------|------------|
| CANDELARIA | 951        | 360.547,83 |

2.- Hacer pública la presente resolución mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y remitir copia del mismo a los distintos Ayuntamientos para su exposición en el tablón de anuncios respectivo por el plazo de 15 días hábiles contados a partir de dicha publicación, a los efectos de la notificación colectiva de liquidaciones tributarias prevista en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Santa Cruz de Tenerife, a dieciséis de agosto de dos mil veintitrés.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL, Javier González González, documento firmado electrónicamente.

## V. ANUNCIOS PARTICULARES

### COMUNIDAD DE AGUAS "LOS ABEJONES"

#### EXTRAVÍO

4589

169732

Habiéndose comunicado a esta Comunidad el extravío de la certificación, acreditativa de las participaciones números 237, 238, 239 y 240, que en esta Comunidad figuran registradas a nombre de D. LETO GONZALEZ HERNÁNDEZ.

De conformidad con el artículo 10 de los Estatutos por los que se rige esta Comunidad, se concede

un plazo de 10 días para que quien o quienes se consideren con derecho a dichas participaciones puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas ante la Secretaría de esta Comunidad sita en la calle Gara nº 6 de Granadilla de Abona, ya que una vez transcurrido dicho plazo, sin recibirse reclamación alguna, se procederá a expedir un duplicado de la referida Certificación, quedando sin efecto alguno el original de la misma expedido en su momento.

En Santa Cruz de Tenerife, a dieciocho de agosto de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE, Agustín José Guillén Guillén.



GOBIERNO DE CANARIAS

**BOLETÍN OFICIAL**  
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo  
concertado  
23/1